ESTUDIO DEL SECTOR

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, el Mantenimiento, mejoramiento y puesta en funcionamiento de Despachos Judiciales - Oficinas Administrativas - oficinas de apoyo - Centros de servicio, y en conjunto todas las dependencias relacionadas en el anexo 1 adscritas al distrito Judicial de Pereira

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 2
I. Aspectos generales del mercado 2
A. Entorno económico 2
1. Análisis del mercado laboral 7
2. Variables económicas que afectan el sector: 9
II. Principales novedades en precios de materiales de la construcción en la economía nacional y mundial. 13
1. Análisis sector de construcción 13
2. Contexto Nacional 14
3. Contexto internacional 14
4. Gremios y asociaciones del sector 16
A. Marco regulatorio 18
III. Análisis de la oferta y demanda 19
A. Análisis del mercado 19
1. Proveedores 22
VI. Indicadores Financieros 23
1. Fuente de información y muestra analizada 24
2. Resultados del análisis de indicadores financieros sectoriales 25
3. Análisis de proporcionalidad entre los indicadores sectoriales y los requisitos habilitantes 25
4. Conclusión del análisis financiero 26
IV. ESTUDIO DE MERCADO 26
A. Metodología aplicada para el estudio de mercado 26
B. Consulta de bases de datos especializadas 27
1. Lista de Precios Unitarios de Referencia – Gobernación de Risaralda 27
2. Precios de distribuidores comerciales con presencia web verificable 28
V. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 30
V. Análisis de bienes relevantes 31
IIV. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional 33
IIIV. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 37
XI. Conclusiones 45

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y acatando estricta y técnicamente los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira estructura el presente estudio del sector. Este documento consolida el análisis de las condiciones del mercado desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo, garantizando la viabilidad económica y la selección objetiva para la ejecución **a monto agotable** de las actividades derivadas del levantamiento físico en las sedes judiciales.

I. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira debe *"hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

En este sentido, el presente acápite enmarca el sector de la construcción y el mantenimiento de infraestructura como actividades fundamentales para la economía colombiana, indispensables para aumentar la productividad y garantizar la operatividad continua de las instituciones. La inversión en adecuación de obra civil se hace imperativa no solo para consolidar la competitividad y salvaguardar el patrimonio físico del Estado, sino que actúa como un motor esencial para la dinamización económica a nivel local y regional.

Por consiguiente, la información que se desglosa a continuación responde rigurosamente a la estructura metodológica exigida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, permitiendo contextualizar las realidades del mercado en el cual se ejecutará el mantenimiento y mejoramiento de las sedes adscritas al Distrito Judicial de Pereira.

A. Entorno económico

Para la adecuada estructuración técnica y financiera del presente proceso de mantenimiento de sedes **bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios fijos**, resulta imperativo analizar las variables macroeconómicas. Estas impactan directamente los costos de insumos, materiales ferreteros y eléctricos, así como la mano de obra requerida para la ejecución contractual.

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

El Sector primario (agropecuario)
El sector secundario (Industrial.)
El Sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

Así pues, el presente proceso se resume en la prestación de servicios, en la que se realizará una contextualización del mercado para las actividades de construcción y mantenimiento de edificaciones.

De acuerdo con el DANE, el país registró un crecimiento del Producto Interno Bruto en 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

-Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

-Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

-Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Adicionalmente, en lo corrido del año 2025 respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto (PIB) acumula un crecimiento del 2,4 %. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

Administración pública, defensa, educación y salud, con un crecimiento cercano al 3,0 %, que aportó aproximadamente 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, junto con otros servicios personales y de los hogares, que presentaron un crecimiento superior al 6 %, contribuyendo alrededor de 0,2 puntos porcentuales.

Actividades financieras y de seguros, con un crecimiento cercano al 7 %, que aportaron cerca de 0,3 puntos porcentuales.

Esto sugiere que, aunque el gasto público no es la actividad que más aporta al PIB, sí mantiene un crecimiento sostenido, lo que se traduce en bienestar social y en la dinamización de la economía. En este sentido, la ejecución de un contrato de mantenimiento de infraestructura puede convertirse en un motor para seguir impulsando la demanda agregada. Cuando el Estado invierte en proyectos de infraestructura, educación, salud u otros servicios públicos, fomenta el empleo, moviliza cadenas de suministro y contribuye al crecimiento económico del país.



En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

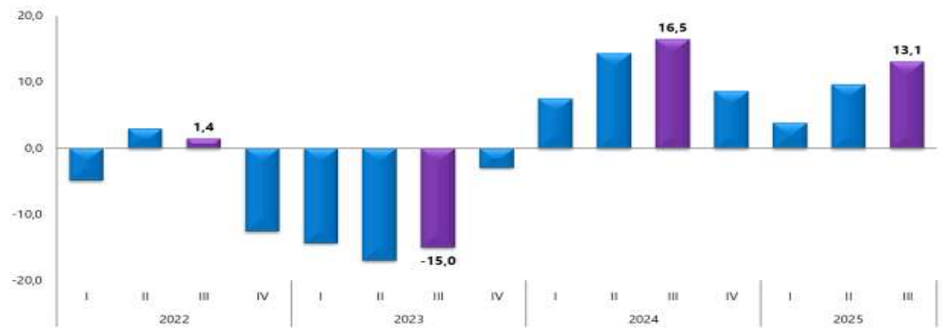
El presente estudio del sector que define el proceso a contratar se enmarca en el sector terciario, el cual está conformado por servicios que se prestan a empresas: de construcción, instalaciones de edificios y otras obras, servicios y bienes relacionados con la construcción, entre otros.

En este sentido, el presente proceso está orientado por las actividades de adecuación, reparaciones locativas, ampliación y mejora, en las cuales se llevarán a cabo ítems como desmontes y demoliciones, mampostería, instalación de muros en drywall, cielos rasos, carpintería metálica, carpintería en madera, pintura, cambio de pisos, instalaciones eléctricas e impermeabilizaciones, conforme con el alcance de la intervención y la puesta en funcionamiento de las áreas intervenidas.

Conforme a esto, se debe considerar la situación actual del país y del mundo, que puede tener afectaciones en la disponibilidad y valor de los productos y servicios que intervienen en este proceso, dado que muchos insumos dependen de importación y exportación de materiales y herramientas de construcción.

Por otro lado, para analizar los servicios de construcción se tiene en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia. Los servicios solicitados para esta contratación se clasifican dentro de la categoría “Construcción”, en particular en la subclase 42, que corresponde a obras de ingeniería civil.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 - 2025 (III trimestre)ᵖ



Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

El presente estudio del sector que define el proceso a contratar se enmarca en el sector terciario, el cual está conformado por servicios que se prestan a empresas: de construcción, instalaciones de edificios y otras obras, servicios y bienes relacionados con la construcción, entre otros.

En este sentido, el presente proceso está orientado por las actividades de adecuación, reparaciones locativas, ampliación y mejora, en las cuales se llevarán a cabo ítems como desmontes y demoliciones, mampostería, instalación de muros en drywall, cielos rasos, carpintería metálica, carpintería en madera, pintura, cambio de pisos, instalaciones eléctricas e impermeabilizaciones, conforme con el alcance de la intervención y la puesta en funcionamiento de las áreas intervenidas.

Conforme a esto, se debe considerar la situación actual del país y del mundo, que puede tener afectaciones en la disponibilidad y valor de los productos y servicios que intervienen en este proceso, dado que muchos insumos dependen de importación y exportación de materiales y herramientas de construcción.

Por otro lado, para analizar los servicios de construcción se tiene en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia. Los servicios solicitados para esta contratación se clasifican dentro de la categoría “Construcción”, en particular en la subclase 42, que corresponde a obras de ingeniería civil.

El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%, como se observa en la presente gráfica.

Las actividades anteriormente relacionadas se encuentran incluidas en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar para el presente proceso se clasifican dentro Grupo F (Servicios), especialmente en el segmento relacionado con Servicios de construcción que se identifica de la siguiente manera:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
2	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.
3	72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
4	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[1]



Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

1. Análisis del mercado laboral

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

1 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales

En febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

De acuerdo con la Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada por rama de actividad, el sector de la construcción presentó un comportamiento contractivo entre febrero de 2025 y febrero de 2026.

En términos absolutos, la población ocupada en construcción pasó de 1.693 mil personas en febrero de 2025 a 1.655 mil personas en febrero de 2026, lo que representa una disminución neta de 38 mil empleos en el sector. Esta variación negativa se refleja igualmente en su contribución a la variación total del empleo nacional, la cual fue de -0,2 puntos porcentuales,

evidenciando que la construcción fue uno de los sectores que restaron al crecimiento del empleo agregado.

Para el año 2026, la construcción representó el 6,9 % de la población ocupada total, una participación relevante dentro del mercado laboral, aunque inferior a sectores como comercio, administración pública o agricultura. No obstante, mientras otros sectores mostraron incrementos significativos en el número de ocupados, la construcción evidenció una reducción, lo cual confirma un entorno de desaceleración laboral en esta actividad.

Este comportamiento contrasta con ramas asociadas al gasto público como la administración pública, defensa, educación y salud, y con actividades profesionales y técnicas, que lideraron la generación de empleo en el mismo período.

Desde la perspectiva del Estudio del Sector, la disminución del empleo en construcción sugiere una reducción en la ejecución de nuevas obras, lo que refuerza la relevancia económica y social de los servicios de mantenimiento y conservación de obras públicas como alternativa para sostener la ocupación, optimizar el uso de la infraestructura existente y garantizar la continuidad de la inversión pública en un contexto de ajuste del sector constructor.

2. <u>Variables económicas que afectan el sector:</u>

Las variables económicas que afectan el sector de la construcción u obras civiles son la Inflación, la TRM y el valor del SMMLV, el IPC, teniendo en cuenta al alto impacto que tiene la adquisición de insumos, los gastos de transporte aéreo y terrestre, la contratación del personal y los factores prestacionales2.

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador fundamental para medir la evolución del costo de vida y el poder adquisitivo, variables que inciden de forma directa en los costos operativos y logísticos de la ejecución de obras civiles y mantenimientos institucionales.

De acuerdo con el boletín técnico expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la variación anual del IPC a nivel nacional, con corte a marzo de 2026, se situó en 7,36%.

A continuación, se detalla el comportamiento de la inflación según las divisiones de gasto:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

[2] **DANE. (s. f.).** *Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Información técnica.* Recuperado el **5 de septiembre de 2025**, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Ilustración 1. Índice de Precios al Consumidor (IPC)3

Al analizar las cifras oficiales, se evidencia una fuerte presión inflacionaria en divisiones que impactan transversalmente la ejecución del mantenimiento en las sedes judiciales. Destaca el rubro de Transporte, con una variación del 10,70%, lo cual encarece directamente los fletes, la movilización de escombros y la logística de suministro de insumos ferreteros y eléctricos a los diferentes frentes de trabajo.

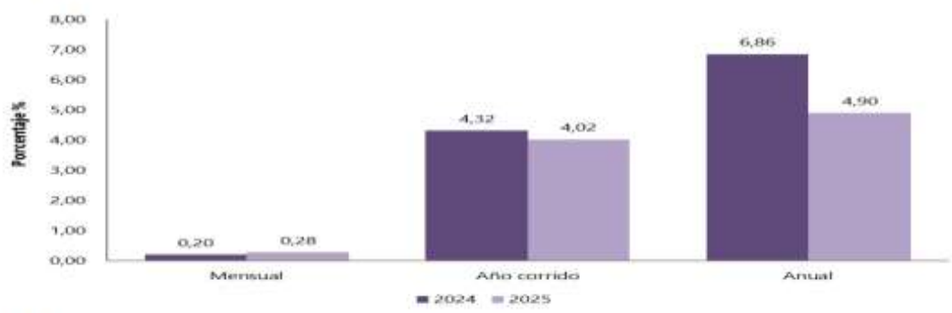
Asimismo, la división de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles presenta un incremento del 7,97%, y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar refleja un 6,74%. El comportamiento al alza de estos indicadores macroeconómicos ratifica la necesidad ineludible de actualizar los Análisis de Precios Unitarios (APU) respecto a los valores manejados en contratos de vigencias anteriores. La omisión de este reajuste indexado a la realidad del mercado actual (marzo 2026) configuraría un riesgo inminente de desequilibrio económico para el futuro contratista y una eventual declaratoria de desierta del proceso de selección por falta de rentabilidad operativa.

El comportamiento del mercado laboral y las directrices gubernamentales en materia salarial constituyen factores determinantes para la estructuración técnica del presupuesto oficial. En los contratos de obra pública y mantenimientos de infraestructura, la mano de obra (oficiales, ayudantes y cuadrillas especializadas) representa un componente porcentual significativo y de carácter inelástico dentro de los Análisis de Precios Unitarios (APU).

Para la presente anualidad, el Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en la suma de $1.750.905, acompañado de un auxilio de transporte de $249.095, consolidando un ingreso mínimo legal de $2.000.000.

Esta actualización normativa incide directamente en el cálculo del factor prestacional o multiplicador de mano de obra, el cual agrupa los aportes a seguridad social, parafiscales, dotación y prestaciones sociales de los trabajadores. Tras el levantamiento físico de las necesidades arquitectónicas e hidrosanitarias en las distintas sedes judiciales, los datos ratifican la obligación de indexar los costos de mano de obra directa e indirecta a las tarifas legales de 2026. Lo anterior garantiza que el contratista cuente con el respaldo financiero estricto para cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales, mitigando el riesgo de incumplimientos o parálisis en la ejecución de las actividades contratadas bajo la modalidad de monto agotable.

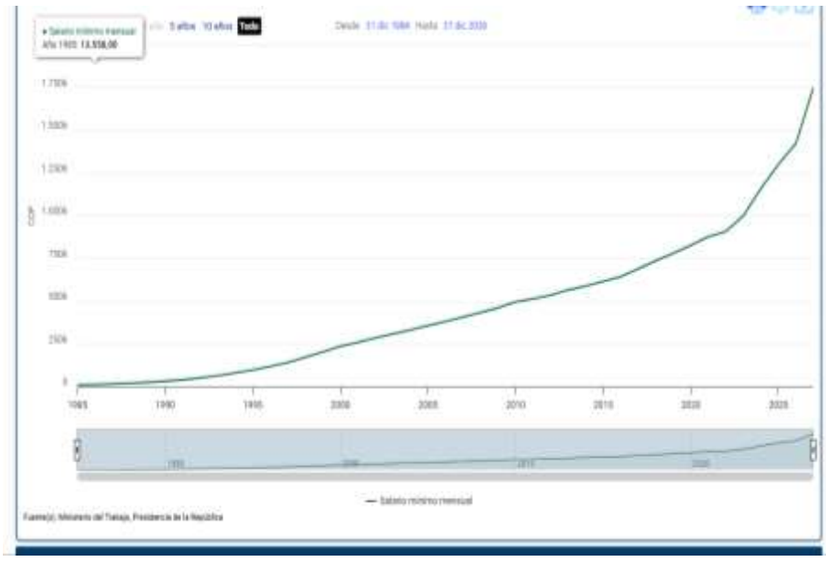
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

La variación anual del Salario Mínimo: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica



TRM: El comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye una variable macroeconómica de especial atención y seguimiento continuo para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira. Tras efectuar el respectivo levantamiento físico de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo en las diversas sedes, se identificó la obligación ineludible de proveer e instalar insumos de obra que poseen un alto componente de importación o cuyas materias primas se transan internacionalmente en dólares. Entre estos elementos se destacan: luminarias LED, cableado estructurado, tuberías, griferías institucionales, y componentes de los sistemas de climatización.

A corte de abril de 2026, los registros oficiales consolidados por el Banco de la República evidencian que la TRM ha presentado una dinámica de estabilización frente a la volatilidad de vigencias anteriores, situándose en un valor de referencia promedio que oscila sobre los $3.664,41 COP por dólar.



Ilustración 2. Gráfica del precio del dólar últimos 180 días (6 meses)4 [1] https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=180

La estabilización del peso colombiano frente a la divisa extranjera y la baja del mismo resulta ser un escenario propicio para el presente proceso de selección, en la medida que permite fijar la estructura de costos de los insumos eléctricos, ferreteros y arquitectónicos importados con un menor margen de especulación por parte de los distribuidores locales.

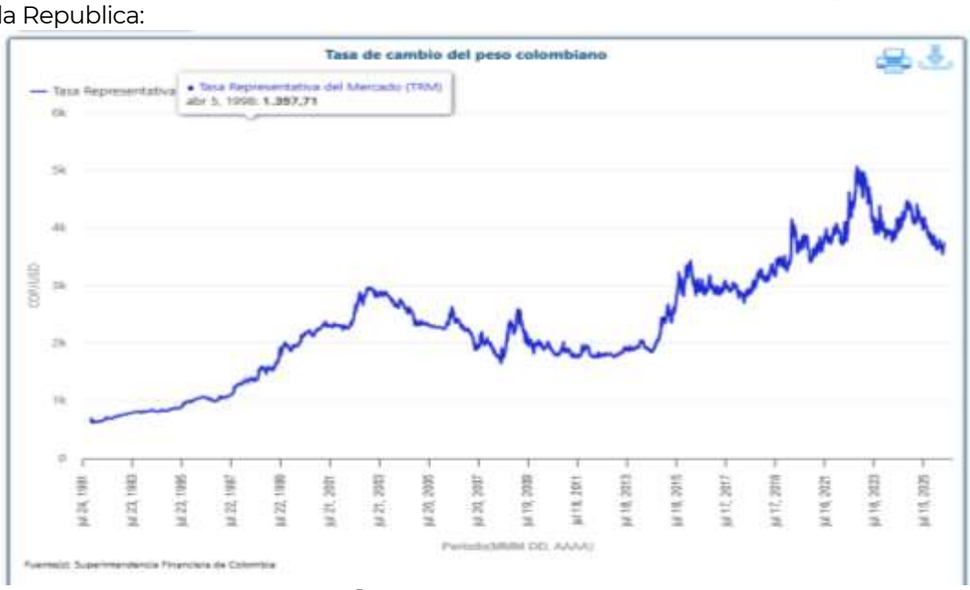
No obstante, los estudios del entorno económico global ratifican que el mercado cambiario es inherentemente sensible a múltiples externalidades y presiones inflacionarias internacionales. Por consiguiente, la consolidación de la base de datos de los APU para los

ítems dependientes de importaciones se calculó contemplando la estabilidad reciente de la TRM. Esta metodología de planeación financiera mitiga el riesgo de desequilibrio económico para el futuro proponente seleccionado frente a eventuales depreciaciones súbitas de la moneda local, asegurando de forma rigurosa que los precios unitarios fijos del contrato a monto agotable sean realistas, ejecutables y garanticen la calidad técnica exigida para salvaguardar la infraestructura del Distrito Judicial.

La tasa de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso colombiano (TRM) experimenta fluctuaciones que están sujetas a una serie de factores económicos, políticos y financieros, tanto en Colombia como a nivel internacional.

Dichas variaciones son de atención para los costos y la rentabilidad de las empresas que contemplan importaciones y exportaciones en su modelo de negocio. En este sentido, una empresa puede utilizar estrategias de mitigación de riesgos, como contratos de futuros, opciones o coberturas cambiarias, para protegerse de las variaciones de la tasa de cambio. La percepción de riesgo puede depender de si la empresa ha implementado medidas de gestión de riesgos efectivas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:



"Fuente: Banco de la República, TMR[5]

Al mes actual la TMR con fuente del Banco de la Republica presenta muchas variaciones las cuales se resaltan a continuación, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso:

CONTEXTO INTERNACIONAL

Conflictos internacionales que afectarían las relaciones comerciales que tiene el Gobierno Colombiano y la importación de insumos para el sector de la construcción.

Se incluyen variables que podrían afectar la ejecución del contrato y, además, que podría ocasionar ciertos riesgos previsibles los cuales se determinan en la Matriz de Riesgos anexo 3 matriz de riesgos.

Adicional a esto se cuenta con una matriz de riesgos la cual se adjunta al presente proceso, y para el presente estudio se estipulan los siguientes factores de riesgo:

- Pandemias
- Guerras
- Protestas
- Inflación, variación alta de la TRM, elevando aumento del IPC

[5] *Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de Septiembre de 2025, de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

II. Principales novedades en precios de materiales de la construcción en la economía nacional y mundial.

1. Análisis sector de construcción

Para la determinación del presupuesto oficial y la validación de los Análisis de Precios Unitarios (APU), la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira adopta como referente técnico principal el Índice de Costos de Construcción de Edificaciones (ICOCED). Este indicador, calculado por el DANE, es el instrumento especializado para monitorear la evolución de los precios de los insumos, el equipo y la mano de obra destinados específicamente a la construcción y mantenimiento de edificaciones.

Según el boletín técnico con corte a febrero de 2026, al revisar la variación anual consolidada, el ICOCED registró un incremento del 3,01% a nivel nacional. Al realizar un análisis detallado por destinos, se observa que el grupo de "No residenciales" —categoría que comprende la infraestructura administrativa y judicial— presenta una variación anual superior al promedio, situándose en 3,25%.

Tabla 3. ICOCED. Variación y contribución anual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Febrero 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	6,30	3,55
	Casas	9,03	5,78	0,52
Total edificios residenciales			**6,23**	**4,07**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	6,50	0,24
	Comercio	9,27	6,19	0,57
	Oficinas	5,38	6,63	0,36
	Administración pública	1,05	8,34	0,09
	Educación	6,47	6,67	0,44
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	6,40	0,14
	Hoteles	1,74	5,91	0,10
	Otros destinos	4,70	6,39	0,30
Total edificios no residenciales			**6,47**	**2,24**
Total nacional ICOCED			**6,31**	**6,31**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Ilustración 3. ICOCED. Variación y contribución anual por clase CPC V 2.0 A.C y destino6

En febrero de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 1,91%, en comparación con enero de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (1,94%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (1,86%).

Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,91%): Administración pública (2,40%), Educación (2,37%) y Casas (2,15%).

Por otra parte, los destinos: Apartamentos (1,90%), Otros destinos (1,85%), Hospitales y centros asistenciales (1,78%), Oficinas (1,74%), Comercio (1,72%), Bodegas (1,58%) y Hoteles (1,31%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Dentro del grupo de edificaciones no residenciales, resulta imperativo resaltar el comportamiento específico de los destinos de Oficinas (3,29%) y Administración Pública (2,83%), los cuales guardan una estricta relación con el objeto contractual del presente proceso.

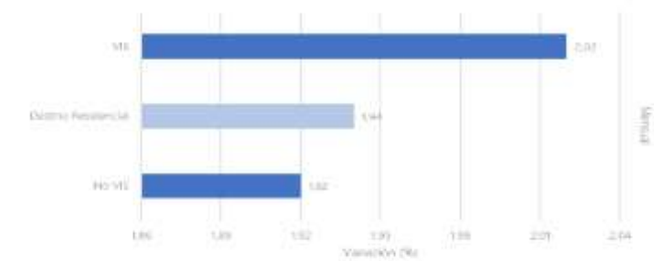
Esta variación técnica documentada ratifica la viabilidad y necesidad de reajustar la base de datos de los precios unitarios fijos respecto a los valores ejecutados en la vigencia anterior, reconociendo el incremento real y certificado en los costos de edificación no residencial. La aplicación de este índice permite a la Entidad estructurar un presupuesto a monto agotable que responde objetivamente a la realidad del mercado constructor en el

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced

primer trimestre de 2026, mitigando el riesgo de declaratoria de desierta por precios inviables y asegurando la suficiencia financiera para el levantamiento físico y adecuación de las sedes del Distrito Judicial.

2. Contexto Nacional

Gráfico 2. Variación mensual del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.
Índice Total
Febrero 2026



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

En febrero de 2026, las mayores variaciones mensuales de los precios respecto de enero de 2026, según el ICOCED, se presentaron en: Villavicencio AU (2,21%), Tunja AU (2,11%) y Bogotá-
Cundinamarca AR (2,07%). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones
fueron: Santa Marta AU (1,54%), Ibagué AU (1,55%) y Pasto AU (1,60%).

En Colombia, el sector de la construcción ha atravesado un escenario complejo entre 2023 y 2025, marcado por costos de producción elevados y una demanda habitacional en retroceso. De acuerdo con el DANE, durante el segundo trimestre de 2025 el valor agregado de las edificaciones presentó una caída anual de 9,7 %, lo que refleja la desaceleración en la actividad inmobiliaria. Este resultado contrasta con el crecimiento de 9,6 % en las obras civiles, evidenciando que la dinámica del sector se ha sostenido principalmente por la inversión pública en infraestructura.

El empleo en la construcción también se ha visto afectado: en 2024 se registró una pérdida cercana a 13.000 puestos de trabajo vinculados con vivienda, mientras que la proporción de hogares en arriendo alcanzó el 40 %, lo que limita el acceso a vivienda propia. A pesar de que los costos de algunos insumos han mostrado moderación frente a los incrementos de 2021 y 2022, las tasas de interés elevadas y la reducción de subsidios habitacionales han restringido la reactivación del mercado.

En este contexto, el sector edificador enfrenta un panorama de recuperación lenta, con perspectivas de estabilización en 2026, siempre que se logre recuperar la demanda interna y se mantengan condiciones macroeconómicas favorables.[7]

3. Contexto internacional

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), la economía mundial continúa mostrando una resiliencia moderada, aunque enfrenta un entorno internacional crecientemente complejo y frágil. En el World Economic Outlook (WEO) de abril de 2026, titulado “Global Economy in the Shadow of War”, el FMI proyecta que el crecimiento económico mundial se desacelerará a 3,1 % en 2026, tras haber revisado al alza el desempeño de 2025 (3,4 %). Esta previsión incorpora un escenario base donde los conflictos geopolíticos actuales, particularmente en Medio Oriente, permanecen contenidos en duración y alcance.

La revisión frente a las estimaciones optimistas de mediados de 2025 refleja un cambio significativo en el balance de riesgos. Si bien durante 2025 el crecimiento global fue impulsado por condiciones financieras relativamente favorables, cierta reducción en

[7] DANE. *Indicadores económicos alrededor de la construcción*. Recuperado el 9 de septiembre de 2025, de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

barreras comerciales efectivas y estímulos fiscales en economías clave, estos factores positivos se han visto contrarrestados recientemente por choques geopolíticos, presiones sobre los precios de la energía y un endurecimiento de la incertidumbre macroeconómica.

En cuanto al desempeño regional, el FMI mantiene que las economías avanzadas continuarán creciendo por debajo del promedio mundial. Para 2026, Estados Unidos presentaría una expansión cercana al 1,8 %, mientras que la zona euro registraría crecimientos inferiores al 1 %, reflejando todavía el impacto de políticas monetarias restrictivas, elevados niveles de endeudamiento público y una demanda interna moderada. En contraste, algunas economías emergentes y en desarrollo de Asia continúan liderando el crecimiento global, apoyadas en la inversión en infraestructura, la fortaleza de la demanda doméstica y estrategias industriales de largo plazo, aunque también enfrentan mayor exposición a la volatilidad en precios internacionales de insumos estratégicos.

Para el sector de la construcción, el entorno internacional sigue marcado por desafíos estructurales. El FMI advierte que, pese a la moderación de algunos precios frente a los máximos alcanzados en 2022, insumos clave como el acero, el aluminio, el cobre y la energía permanecen por encima de sus promedios históricos, en un contexto de interrupciones potenciales en las cadenas globales de suministro y mayores costos de transporte marítimo. Esta situación continúa afectando la planeación financiera, la rentabilidad y la viabilidad de proyectos inmobiliarios y de infraestructura a nivel global.

Adicionalmente, el FMI subraya que la persistencia de conflictos regionales, el riesgo de una escalada en tensiones comerciales y la fragmentación geoeconómica constituyen amenazas latentes para la estabilidad de los flujos comerciales internacionales. Estos factores podrían generar nuevos episodios de volatilidad en los mercados financieros y presiones inflacionarias adicionales, especialmente en sectores intensivos en materiales importados, como la construcción.

Según las actualizaciones del **Fondo Monetario Internacional (FMI)** de abril de 2026, el panorama económico mundial para 2026-2027 se caracteriza por un crecimiento moderado y riesgos elevados, lo que impacta directamente en la demanda de servicios de ingeniería, consultoría y obra civil.

A continuación, se detallan las proyecciones y tendencias clave basadas en los informes de abril de 2026:

Crecimiento Mundial Moderado: Se proyecta que el crecimiento económico mundial se desacelere al 3,1% en 2026 (una revisión a la baja respecto a enero) y se sitúe en torno al 3,2% en 2027.
Contexto de Alta Incertidumbre: La escalada de conflictos en Medio Oriente ha generado incertidumbre sobre la duración del conflicto, afectando los precios de la energía y aumentando las presiones inflacionarias, lo que limita la inversión pública en infraestructura.
Latinoamérica: Se espera un crecimiento limitado para la región, con una proyección de 2,3% en 2026, lo que implica una inversión en obra civil más cautelosa.

2. Predicciones para el Sector de Obra Civil y Construcción

Aunque el FMI se centra en la macroeconomía, las condiciones que describe (alta deuda, inflación, inestabilidad) sugieren un entorno exigente para la construcción:

Inversión Pública Bajo Presión: El informe **Fiscal Monitor** indica altos niveles de deuda pública, lo que reduce la capacidad de los gobiernos para financiar grandes proyectos de infraestructura.

Resiliencia en Infraestructura Crítica: A pesar de la desaceleración, la inversión en infraestructura clave (energía, agua, defensa) se mantiene como una prioridad en varias regiones.

Riesgos de Margen: La persistente inflación y los altos costos de materiales y mano de obra (con escasez de talento) continúan presionando los márgenes de utilidad de las empresas constructoras.

3.Servicios y Mercados Emergentes

Servicios como Motor: El comercio de servicios (tecnología, ingeniería, consultoría) sigue siendo un motor de crecimiento, contrarrestando la desaceleración en sectores industriales tradicionales.

América Latina y Brasil: En la región, la debilidad de la inversión y el endurecimiento de las condiciones financieras limitan la expansión de la obra civil. Brasil, a pesar de las revisiones a la baja, se mantiene como un exportador clave.

Tensiones Comerciales: La reevaluación de políticas comerciales podría afectar la cadena de suministro global y el costo de maquinaria y materiales de construcción.

En conclusión, aunque la economía mundial mantiene una senda de crecimiento moderado, el escenario internacional hacia 2026 se caracteriza por una mayor fragilidad estructural. Las presiones sobre los costos de los insumos, junto con la incertidumbre geopolítica y financiera, continúan configurando un entorno retador para la industria de la construcción, que deberá adaptarse a un contexto de alta volatilidad y riesgos externos persistentes en el mediano plazo.

Fuente: https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/2026-en-el-horizonte-una-economia-global-que-crece-pero-sobre-equilibrios-cada-vez-mas-inestables/

Integrantes de la cadena productiva:

Se entiende por cadena productiva el conjunto de actores, operaciones y relaciones interdependientes implicadas en la creación de bienes o servicios, abarcando la producción, transformación, y comercialización dentro de un ecosistema determinado.
Para el sector de la construcción en Colombia, estas actividades se estructuran en cuatro eslabones:

1. Minerales: empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras, transformando productos minerales que el sector construye requiere directa o indirectamente.
2. Materiales y elementos: industrias manufactureras que fabrican insumos como pinturas, vidrio, arcilla, plásticos, hormigón, cemento, yeso, hierro, acero y productos metálicos estructurales.
3. Construcción: firmas encargadas del diseño, ejecución y entrega de edificaciones (vivienda, comercial, industrial, institucional) y obras civiles (infraestructura vial, hidráulica, sanitaria, entre otras).
4. Comercialización: empresas que gestionan la distribución y venta de edificaciones y proyectos terminados a diferentes tipos de clientes.

Colombia cuenta con ventajas competitivas evidentes en esta cadena:

- Presencia consolidada de industrias como la cerámica, arcilla, vidrio y manufactura de productos metálicos estructurales, con capacidad de integración, innovación y escalamiento.
- Posición geográfica estratégica que permite al país proveer insumos y productos terminados a mercados regionales como el Caribe, Centroamérica y la zona andina, potenciando el comercio exterior cuando se fortalecen la productividad, el valor agregado, los incentivos al consumo interno y los estándares de calidad exportables.[8]

En este contexto, el presente proceso involucra múltiples actores y servicios coordinados de manera sinérgica, condición indispensable para asegurar la eficiencia y éxito en la prestación del servicio solicitado por la entidad.

4. Gremios y asociaciones del sector

Actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores de la construcción. Estos gremios desempeñan un papel importante en la

[8] Colombia Productiva. *Industrias para la Construcción – cadena productiva*. Recuperado el 9 de septiembre de 2025, de: https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/industrias-para-la-construccion

promoción, desarrollo y defensa de los intereses del sector en el país, entre estos se encuentran los siguientes:

i) ACRIP - Federación colombiana de gestión humana

La Federación Colombiana de Gestión Humana ACRIP reúne las áreas directivas de Gestión Humana en el país para satisfacer las necesidades de desarrollo y talento humano que contribuyen al crecimiento de las personas y de las organizaciones con estrategias de formación, asesoría e investigación[9].

ii) ANDI - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia

La ANDI es una agremiación que busca y ofrece principios políticos, económicos y sociales para el desarrollo de la libre empresa. Desde su fundación en 1944 involucra a diversas empresas en el sector industrial financiero y comercial, entre otros[10].

iii) Asocreto- Asociación Colombiana de Productores de Concreto

Se fundó en 1985 con el objetivo de promover el buen uso del concreto, actualizar sobre sus nuevas tecnologías en el gremio de la construcción y velar por la buena imagen de la industria concretera de Colombia[11].

iv) Asogravas- Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos

Asogravas fue creada en 1986 como una entidad sin ánimo de lucro para ser vocera del gremio minero ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y el Congreso de la República. También defiende los derechos e intereses legítimos ante personas de derecho privado[12].

v) CAMACOL- Cámara Colombiana de la Construcción

CAMACOL es una asociación nacional sin ánimo de lucro que reúne empresas, entidades y personas relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción. Fundada en 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores para velar por los intereses de la colectividad de esta industria[13].

vi) CCI- Cámara Colombiana de la Infraestructura

La Cámara Colombiana de la Infraestructura es una asociación del gremio que propone el desarrollo socioeconómico del país a través de la infraestructura moderna y eficiente, que defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia. Además, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano[14].

vii) CCMEXCOL- Cámara de Comercio México Colombia

Constituida en noviembre de 2003 como una asociación civil sin ánimo de lucro que surge para facilitar el intercambio comercial entre México y Colombia, y consecuentemente mejorar las importaciones y exportaciones, incrementar el comercio y apuntar al desarrollo de la economía de ambos países[15].

viii) CCCS - Consejo Colombiano de Construcción Sostenible

El CCCS es una red de empresas, personas y entidades que le apuestan y promueven el cambio del gremio de la construcción para propiciar un entorno responsable en el medio ambiente desde 2008, año de su fundación[16].

ix) CECODES- Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible

[9] http://acripnacional.org/
[10] http://www.andi.com.co/
[11] http://www.asocreto.org.co/Sitio2/
[12] http://www.asogravas.org/
[13] http://camacol.co/
[14] http://www.infraestructura.org.co/
[15] http://www.ccmexcol.com/
16 http://www.cccs.org.co/

El Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible reúne a 200 compañías líderes en el mundo que se reúnen para contribuir al crecimiento económico, balance económico y el progreso social que aseguren el desarrollo sostenible en los recursos naturales y la calidad de vida de las personas a través de sus asociados[17].

x) CPC - Consejo Privado de la Competitividad

El CPC es una organización sin ánimo de lucro que busca unificar estrategias que mejoren la competitividad de Colombia en el sector público, empresarial y académico a través de alianzas transversales[18].

xi) Colfecar - Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera

Colfecar es una agremiación que defiende y representa la industria transportadora de carga con el ánimo de desarrollar acciones y propuestas ante el Gobierno nacional al igual que acuerdos entre los afiliados. Fue fundada en 1976 con la orientación del General Álvaro Valencia Tovar[19].

xii) FICEM- Federación Interamericana del Cemento

La FICEM es una institución independiente que reúne a las empresas e institutos de la industria del cemento en Latinoamérica, el Caribe, España y Portugal, con un total de 27 países participantes que busca potenciar las posibilidades del desarrollo para la región[20].

A. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 2 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación
Decreto 2905 de 1994	Por el cual se reglamenta el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior.
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico del Presupuesto
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Resolución 4272 de 2021	Reglamento actualizado de trabajo en alturas
Ley 1740 de 2014	Sobre la inspección y vigilancia de la educación superior.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Decreto Único 1077 de mayo de 2015	Compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector Vivienda, Ciudad y Territorio con el fin de contar con un instrumento jurídico único.
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Decreto 1882 de 2018	Reforma al sistema de contratación

[17] http://www.cecodes.org.co/
[18] http://www.compite.com.co/site/
[19] http://colfecar.org.co/
[20] http://www.ficem.org/

Reglamentación	Descripción
Norma Técnica Colombiana NTC 6072.	Proporciona requisitos mínimos para el funcionamiento de los centros de formación y entrenamiento en protección contra caídas.
Norma Internacional OSHA 29 CFR 1910.146.	Contiene los requisitos para las prácticas y procedimientos para proteger a los empleados de la industria general de los peligros de la entrada en espacios confinados que requieren permiso.
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)	Regular las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable. Promulgado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010. Posteriormente modificado mediante los decretos 926 del 19 de marzo de 2010, 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011, 340 del 13 de febrero de 2012 y 945 del 5 de junio de 2017.
Ley 2069 de 2020	Reactivación económica (MIPYMES)

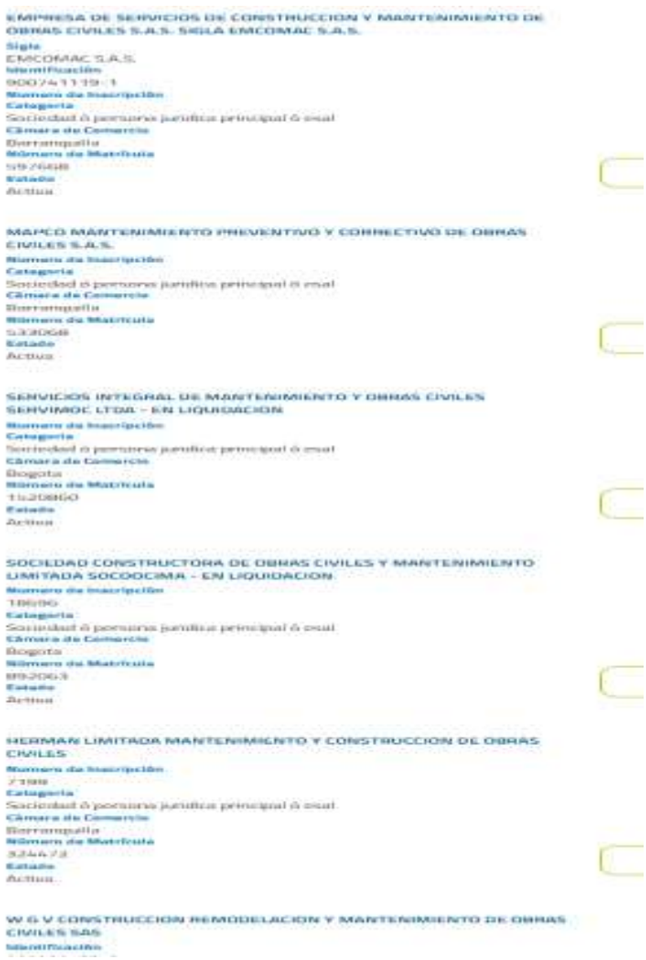
III. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado organización, producción y ejecución servicios de construcción:

A. Análisis del mercado

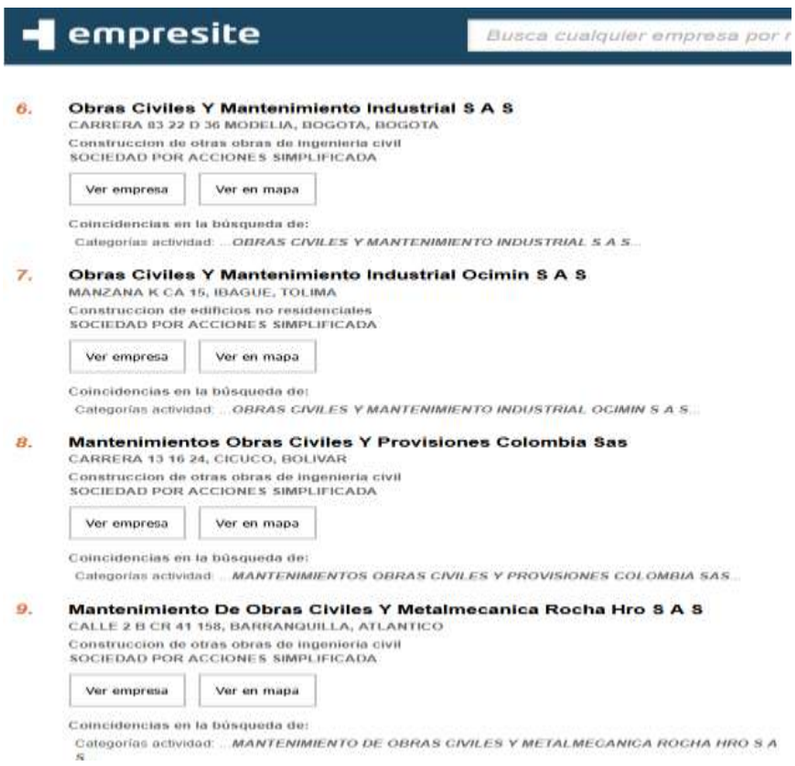
Una vez identificada la necesidad y el objeto a contratar la entidad realizo la consulta en el mercado nacional y regional, encontrando que el servicio de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de construcciones e instalaciones tiene una gran cantidad de proveedores lo que permite la participación de muchas empresas que compiten a partir de la reglas y necesidades planteas en el SECOP II, lo que es beneficioso para la entidad, porque al existir competencia los costos de adquisición se reducen, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real de la entidad.

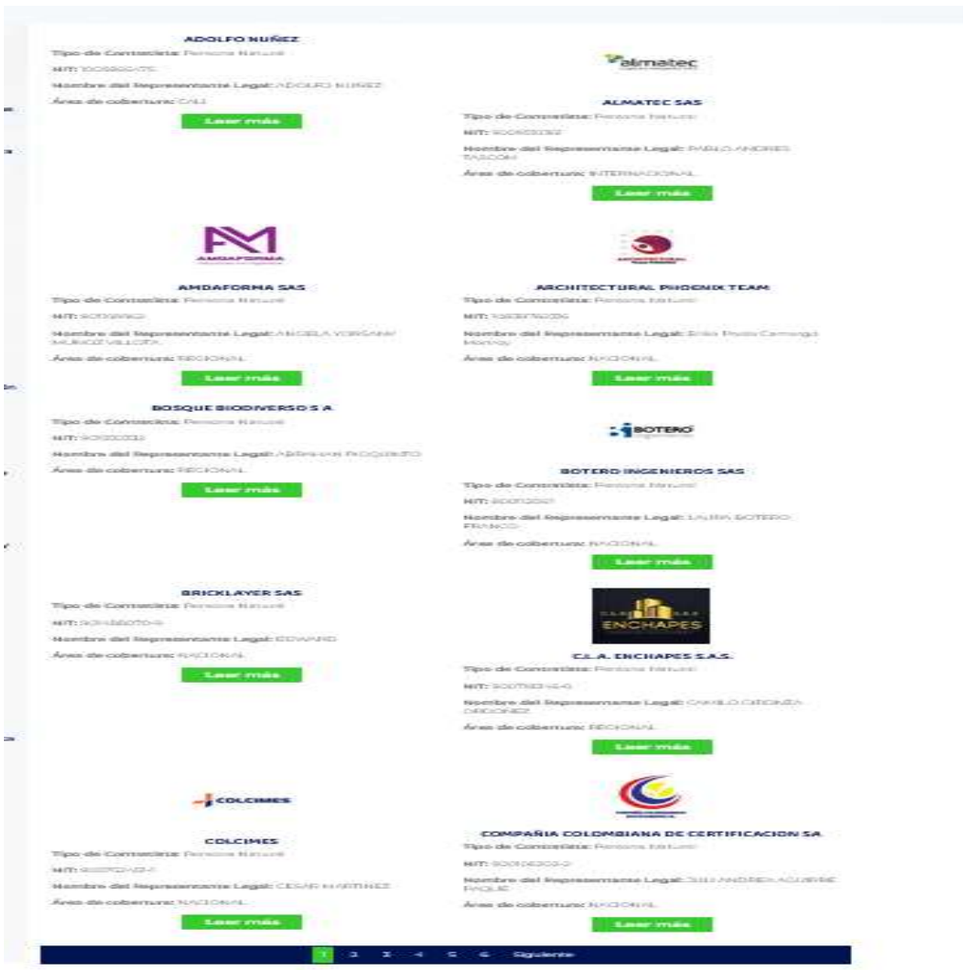
Del Registro Único Empresarial (RUE) en el registro mercantil, se obtiene la siguiente información, consultado en página web https://www.rues.org.co/, se puede encontrar:



En la página https://empresite.eleconomistaamerica.co, se encuentra los siguientes registros:

1.200 empresas relacionadas con Construcción de edificaciones EN COLOMBIA. En 32 departamentos.





https://camacolvalle.org.co/directorio-de-contratistas/

Del Registro de la Cámara Colombiana de Infraestructura, se obtiene la siguiente información:

PROVEEDORES PRINCIPALES AL SECTOR CONSTRUCCIÓN			
SECTOR DE EMPRESA PROVEEDORA	BIENES / SERVICIOS	EMPRESA PROVEEDORA	UBICACIÓN
FINANZAS/SEGUROS	El sector financiero (incluye bancos, cooperativas, aseguradoras), provee servicios de consultoría financiera, créditos de inversión, apalancamiento, y diferentes tipos de financiación.	BANCO DE OCCIDENTE	BOGOTA D C
		CONAINSEGUROS LIMITADA	BARRANQUILLA ATLANTICO
		ITAU CORREDOR DE SEGUROS	BOGOTA D C
		SEGUROS SURAMERICANA S. A	BOGOTA D C
		BANCOLOMBIA	BOGOTA D C
INSUMOS CONSTRUCCIÓN	El sector proveedor de insumos abarca una enorme variedad de los denominados BIENES INTERMEDIOS, y algunos bienes finales, vitales en el proceso de construcción. Este mercado proveedor incluye materias primas, elementos industriales, metales pesados, equipos de construcción, equipos de seguridad, combustibles...etc.	ACERIAS COLOMBIA ACESCO	BARRANQUILL ATLANTICO
		ACERIAS PAZ DEL RIO	BOGOTA DC
		AGREGADOS Y MEZCLAS CABICHI S. A	VALLE DEL CAUCA
		CEMENTOS ARGOS S. A	BOGOTA/VALLE DEL CAUCA/MEDELLIN
		CEMENTOS SAN MARCOS	VALLE DEL CAUCA
		CALYPSO CONSULTORIA INDUSTRIAL Y DOTACIONES	BOGOTA DC
		B.B EQUIPOS TOPOGRAFICOS	BOGOTA D C
		CEMEX COLOMBIA	ANTIOQUIA
		CI ENERGIA SOLAR S.A.S	BARRANQUILLA
		CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S. A	BARRANQUILLA
		DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMBUSTIBLES S. A	BOGOTA
		DISTRIBUIDORA HEIMDALL SAS	BARRANQUILLA ATLANTICO
		DISTRIBUIDORA NISSAN S. A	BOGOTA
		DOW QUIMICA DE COLOMBIA	BOGOTA
		GRUAS Y EQUIPOS SAS	FUNZA CUNDINAMARCA
		GRUAS Y MANIOBRAS SEGURAS GRUMAS LTDA	BOGOTA
		IPCF INGENIERIA DE PROTECCION CONTRA EL FUEGO S.A.S	CARTAGENA BOLIVAR
		PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS	SIBATE-CUNDINAMARCA
		SIDERURGICA DEL OCCIDENTE- SIDOC SAS	CALI-VALLE DEL CAUCA
		PLASTEMPACK DE COLOMBIA SAS	MOSQUERA CUNDINAMARCA
		KREATO SOLUCIONES CREATIVAS EN CONCRETO S.A.S	BOGOTA
TRANSPORTE	El sector transporte proporciona los medios físicos de almacenamiento y carga de materiales de construcción.	CARROCERIAS NACIONALES DE COLOMBIA	BOGOTA DC
		NAVIERA CENTRAL	BARRANQUILLA ATLANTICO
		NEUMATICA DEL CARIBE	BARRANQUILLA ATLANTICO

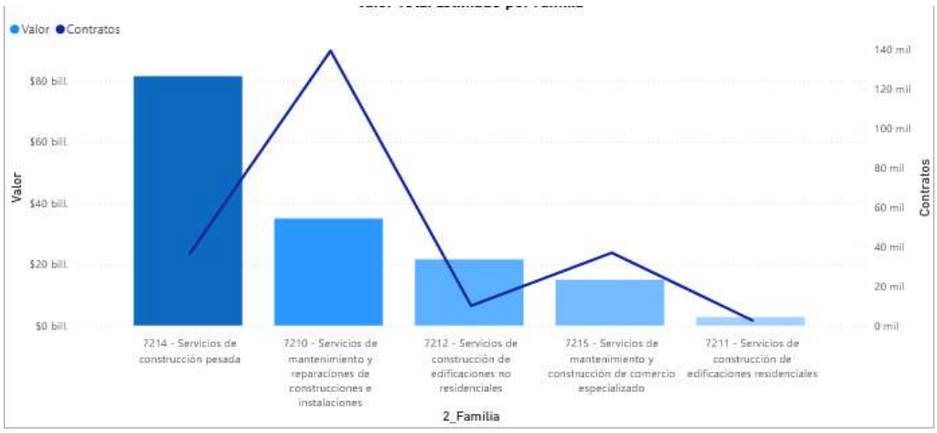
FUENTE: Cámara Colombiana de Infraestructura. CCI 2019 Directorio Afiliados 2019. WEB https://issuu.com/camaraccci

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Dirección seccional de Administración judicial de Pereira realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores. De la revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente el segmento de la construcción. El análisis del nicho de mercado permite evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada

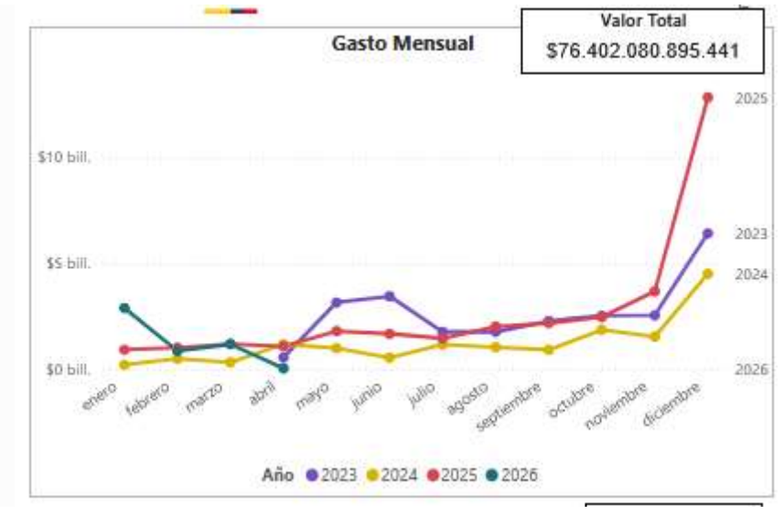
por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

1. Proveedores

La Rama Judicial identificó mediante la herramienta de Modelo estratégico de Abastecimiento[21] en SECOP I y SECOP II los proveedores que han contratado, durante los años 2023-2026, Adecuaciones o Mantenimientos de Edificaciones, Obras y Construcciones. En el código UNSPC 7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones, 7214 Servicios de construcción pesada, 7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado del cual esta evidenciado en los siguientes gráficos:



En la siguiente gráfica se puede evidenciar el comportamiento en las plataformas de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se estipula que, para la clasificación de servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, se adjudicaron desde el 2023 hasta abril de 2026, contratos con el sector por más de $76.402.080.895.441 como se evidencia en la siguiente gráfica:



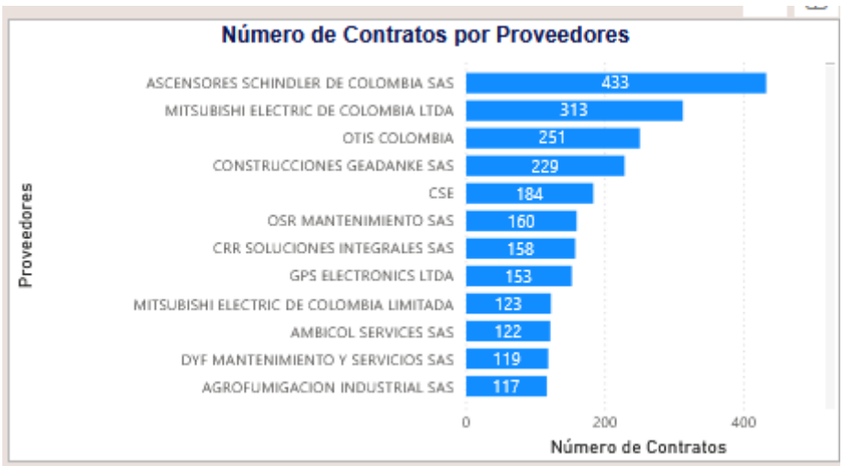
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	0,53%	352	$360.405.606.133	0,23%	36482	$61.347.489.599.350	52,30%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4,22%	1764	$358.348.059.080	0,23%	139478	$34.916.318.389.467	22,46%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	2,45%	70	$271.240.747.796	0,17%	10079	$21.576.954.589.797	13,87%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1,89%	511	$92.730.796.296	0,06%	36932	$14.950.864.628.128	9,61%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	0,10%	19	$10.013.337.079	0,01%	2620	$2.741.686.991.800	1,76%
Total	18,25%	2706	$1.092.839.146.394	0,70%	225891	$155.533.148.208.542	100,00%

[21] Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Una vez consultada la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, en las actividades específicas como, actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería, otras instalaciones especializadas y terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas informando la adjudicación según la cantidad de contratos y valores adjudicados:

La siguiente gráfica es ilustrativa para incluir en los procesos de contratación en el año 2023





Con estas imágenes podemos dilucidar los proveedores más representativos para el año 2026 tanto por números de contratos como en montos.[22]

VI. Indicadores Financieros

Para establecer indicadores financieros y de capacidad organizacional[23]:

Teniendo en cuenta lo anterior se identifica que el objeto de contratación establecido en los 2 grupos presentados corresponde a servicios de obras de adecuaciones/ reparaciones y construcción de edificaciones no residenciales.

El DANE identifica cinco (5) macro sectores económicos en la economía colombiana: Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte. Para el presente objeto, se abordará el sector de la construcción y sus correspondientes subdivisiones.

La economía nacional está clasificada dentro de los siguientes macro sectores:

[22] Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
[23] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf#:~:text=La%20Entidad%20Estatal%20debe%20determinar%20los%20indicadores,datos%20para%20establecer%20los%20l%C3%ADmites%20de%20los, 2023

SECTOR PRIMARIO	**Sector Agropecuario**: Agricultura, silvicultura, y ganadería. / **Sector Minero.**
SECTOR SECUNDARIO	**Sector Industrial**: Industria Textil, Industria manufacturera, Industria Automotriz. **Sector minero**-energético / **Sector** Construcción
SECTOR TERCIARIO	**Sector Servicios:** Servicios de comunicaciones inmobiliarios, comerciales, transporte, financieros, profesionales, turísticos y públicos

El servicio de construcción en obras civiles es identificado dentro del sector secundario, (Construcción) y sector terciario (servicios). De conformidad con el actual objeto de contratación, se identifica el sector de según la clasificación CIIUU del DANE:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS		Clasificación Sectorial CIUU del Departamento Nacional de Estadística (DANE).	
Macro- Sector	**Sector**	**Subsector**	**Descripción**
Construcción (F)	Construcción de edificios	**F4112- Construcción de edificios no residenciales**	-La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: – Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. – Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. – Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. – Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. – Parqueaderos, incluidos los subterráneos. – Almacenes. – Edificios religiosos. -El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. -La reforma o renovación de estructuras existentes. -El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.
Construcción(F)	Obras de ingeniería civil	**F4290- Construcción de otras obras de ingeniería civil**	-Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. -La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).
Construcción(F)	Actividades especializadas para la	**F4329- Otras actividades especializadas para la**	-La instalación en edificios u otros proyectos de construcción de: ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas y giratorias, pararrayos, sistemas de limpieza por aspiración, aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones.
	edificios y obras de ingeniería civil	construcción de edificios y obras de ingeniería civil **F4390- Otras instalaciones especializadas**	

De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades pública establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

Indicadores de Capacidad Financiera para evaluar:

De conformidad con el numeral 5.2.4 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3, el análisis del comportamiento financiero del sector tiene como propósito caracterizar las condiciones económicas reales de las empresas que integran el mercado de proveedores relevante para el presente proceso. Este análisis constituye el fundamento técnico que permite a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira verificar que los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que se fijarán en el pliego de condiciones son proporcionales a la naturaleza del contrato, al valor del proceso y a las condiciones efectivas del mercado, sin que su aplicación restrinja indebidamente la concurrencia de oferentes.

1. Fuente de información y muestra analizada

Para la realización del presente análisis se consultó el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, específicamente los reportes masivos de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, correspondientes a las categorías de presentación Pymes Individuales y Plenas Individuales.[24]

La muestra analizada comprende la totalidad de las empresas con período actual reportado que registran como actividad principal los códigos CIIU directamente relacionados con el objeto contractual del presente proceso, así:

Código CIIU	Actividad económica	Empresas en muestra

[24] Superintendencia de Sociedades – Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS). Reportes masivos de estados financieros, año 2024. Disponible en: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

4112	Construcción de edificios no residenciales	175
4321	Instalaciones eléctricas	108
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	39
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	52
Total		374

Tabla 1. Muestra de empresas para análisis financiero sectorial[25]

Para el cálculo de los indicadores se emplearon los estados de situación financiera (balance general) y los estados de resultado integral de cada empresa. Se trabajó exclusivamente con las cifras del período actual (vigencia 2024), excluyendo los datos del período anterior para evitar duplicidades. Los indicadores se calcularon a nivel de empresa individual y se determinó la mediana como medida de tendencia central, dado que esta es la estadística más robusta frente a valores atípicos en series financieras con alta dispersión, tal como recomienda la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 en su numeral 8.

2. Resultados del análisis de indicadores financieros sectoriales

A partir del procesamiento de la información de las 374 empresas de la muestra, se obtuvieron los siguientes indicadores descriptivos para el sector:

Indicador	Fórmula	Mediana sectorial	Percentil 25
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	2,53	1,42
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	0,52	0,32
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	14,23%	3,87%
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	6,41%	1,12%

Tabla 2. Indicadores financieros medianos del sector – CIIU 4112/4321/4322/4330, corte diciembre 2024[26]

El percentil 25 (P25) representa el umbral por debajo del cual se ubica el 25% de las empresas con los indicadores más bajos de la muestra. Su inclusión en el análisis permite estimar la proporción aproximada del mercado que quedaría habilitada o inhabilitada bajo distintos umbrales de exigencia.

3. Análisis de proporcionalidad entre los indicadores sectoriales y los requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional del presente proceso se rigen por los umbrales preestablecidos en la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales del Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 de Colombia Compra Eficiente, Versión 1 del 21 de agosto de 2025, la cual es de obligatoria aplicación para los procesos de selección abreviada de menor cuantía para obra pública de infraestructura social. Dicha matriz establece umbrales diferenciados según la condición MiPyme del proponente.

La siguiente tabla confronta los umbrales de la Matriz 2 con los indicadores medianos del sector:

Indicador	Mediana sectorial	P25 sectorial	Umbral Matriz 2 (no MiPyme)	Umbral Matriz 2 (MiPyme)
Liquidez	2,53	1,42	≥ 1,2	≥ 1,1
Endeudamiento	0,52	0,32	≤ 0,70	≤ 0,70
ROE	14,23%	3,87%	≥ 4%	≥ 2%
ROA	6,41%	1,12%	≥ 2%	≥ 1%

Tabla 3. Comparativo indicadores sectoriales vs. umbrales Matriz 2[27]

Del análisis comparativo se extraen las siguientes conclusiones por indicador:

Índice de liquidez: La mediana sectorial de 2,53 supera con amplitud el umbral requerido para proponentes no MiPyme (≥ 1,2) y MiPyme (≥ 1,1). Adicionalmente, el percentil 25 del

[25] Fuente: Elaboración propia – DSAJ Pereira, con base en datos del SIIS SuperSociedades, corte diciembre 2024
[26] Fuente: Elaboración propia – DSAJ Pereira, con base en datos del SIIS SuperSociedades, corte diciembre 2024
[27] Fuente: Elaboración propia – DSAJ Pereira. Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales, Documento Tipo CCE-EICP-GI-02, Colombia Compra Eficiente, versión 1 del 21 de agosto de 2025.

sector (1,42) también supera ambos umbrales, lo que indica que más del 75% de las empresas de la muestra cumpliría con este requisito. Los umbrales exigidos son, por tanto, proporcionales y accesibles para la mayoría del mercado proveedor. Se precisa que, conforme con el Documento Tipo, los proponentes que no registren pasivos corrientes se consideran habilitados automáticamente respecto de este indicador.

Índice de endeudamiento: La mediana sectorial de 0,52 se encuentra significativamente por debajo del umbral máximo permitido de 0,70. Ello implica que más del 50% de las empresas del sector opera con niveles de endeudamiento inferiores al límite exigido. El umbral de ≤ 0,70 corresponde a un nivel de apalancamiento relativamente alto dentro del sector, lo que asegura que el requisito no excluye a empresas con estructuras financieras sanas, pero con mayor uso de deuda en su ciclo operativo.

Rentabilidad del patrimonio (ROE): La mediana sectorial del 14,23% supera ampliamente el umbral del 4% para no MiPymes y del 2% para MiPymes. El percentil 25 de 3,87% se sitúa marginalmente por debajo del umbral del 4% para no MiPymes, lo que indica que aproximadamente el 25% de las empresas de la muestra podría no alcanzar este umbral bajo la categoría general. No obstante, este porcentaje se reduce significativamente para las MiPymes, cuyo umbral del 2% es superado por más del 75% del mercado. Este diseño diferenciado de la Matriz 2 es coherente con la evidencia sectorial y garantiza condiciones de acceso más favorables para el segmento empresarial que representa la mayor parte del tejido productivo del sector.

Rentabilidad del activo (ROA): La mediana sectorial del 6,41% supera el umbral del 2% para no MiPymes y del 1% para MiPymes. El percentil 25 de 1,12% se ubica por encima del umbral MiPyme (≥ 1%), confirmando que incluso las empresas del cuartil inferior superan el mínimo exigido para ese segmento. Para el segmento no MiPyme, el umbral del 2% resulta igualmente proporcional, dado que la mediana sectorial lo supera en más de tres veces.

4. Conclusión del análisis financiero

El análisis del comportamiento financiero de las 374 empresas de la muestra sectorial (CIIU 4112, 4321, 4322 y 4330), con corte a diciembre de 2024, permite concluir que los indicadores preestablecidos en la Matriz 2 del Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 son consistentes con la realidad financiera del sector y proporcionales al valor y complejidad del presente proceso de contratación. Los umbrales exigidos se ubican sistemáticamente por debajo de la mediana sectorial en todos los indicadores, y en la mayoría de los casos son superados por más del 75% de las empresas de la muestra, lo que garantiza condiciones adecuadas de concurrencia y no restringe indebidamente la participación del mercado proveedor relevante identificado en los numerales anteriores del presente estudio.

IV. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado constituye el componente central del presente Estudio del Sector, en tanto permite establecer los precios de referencia de las actividades objeto del contrato y sustentar técnicamente el presupuesto oficial del proceso de selección. De conformidad con el numeral 5.2.5 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, este análisis tiene como propósito determinar los precios que registra el mercado para los bienes, obras y servicios a contratar, identificar su comportamiento y variación, y consolidar la información necesaria para que la Entidad defina el presupuesto oficial con criterios de eficiencia, economía y mayor valor por dinero.

A. Metodología aplicada para el estudio de mercado

Para la estructuración del catálogo de precios unitarios fijos que rige la ejecución del presente contrato a monto agotable, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira adoptó una metodología mixta basada en dos mecanismos complementarios reconocidos por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3: la consulta de bases de datos especializadas y la revisión de precios históricos propios de la Entidad. La combinación de estas dos fuentes responde a las características particulares del mercado

de mantenimiento de infraestructura institucional en el departamento de Risaralda y garantiza que los precios unitarios fijados reflejen la realidad del mercado constructor regional en la vigencia 2026.

Mecanismo 1 – Consulta de bases de datos especializadas. Los precios de los insumos, materiales y mano de obra que conforman los Análisis de Precios Unitarios (APU) del catálogo fueron estructurados tomando como referente primario la lista oficial de precios unitarios publicada por la Gobernación de Risaralda, denominada "APU Todos los ítems 2025", disponible en el portal institucional del Departamento de Risaralda.[28] Esta fuente constituye el instrumento de referencia más representativo y actualizado para el mercado de la construcción y el mantenimiento de edificaciones en el ámbito regional, por cuanto sus precios incorporan los costos de insumos, mano de obra y equipos bajo las condiciones específicas del mercado del Eje Cafetero. Para los insumos o actividades que no registran precio en dicha base de datos, se realizó consulta directa de precios en distribuidores comerciales de materiales de construcción con presencia web verificable en el mercado local, incluyendo plataformas como Homecenter Constructor y ferreterías de cobertura regional, cuyas listas de precios al público general fueron consultadas como referencia de mercado. Dado que la lista de referencia de la Gobernación de Risaralda corresponde a la vigencia 2025, los precios allí consignados fueron actualizados a pesos corrientes de 2026 mediante la aplicación del Índice de Costos de Construcción de Edificaciones (ICOCED) para el grupo de edificaciones no residenciales, con una variación anual del 3,25% con corte a febrero de 2026, según el boletín técnico del DANE. Este procedimiento de indexación garantiza que los precios unitarios fijos del catálogo reflejen la realidad del mercado constructor en la vigencia de ejecución del contrato.

Mecanismo 2 – Análisis de precios históricos. Como insumo complementario para la validación de la estructura de costos del catálogo y para la estimación del monto total del contrato, se realizó un análisis de los valores ejecutados en los contratos históricos de mantenimiento de sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira en las vigencias 2023, 2024 y 2025, documentados en el Capítulo III del presente estudio. Mediante la aplicación del Índice de Costos de Construcción de Edificaciones (ICOCED) reportado por el DANE -indicador especializado para la indexación de costos de edificaciones no residenciales, adoptado en el numeral I.A.4 del presente estudio- los valores históricos ejecutados fueron expresados en pesos corrientes de 2026, permitiendo establecer una referencia objetiva y técnicamente sustentada del nivel de gasto requerido para la atención de las necesidades de infraestructura del Distrito Judicial.

Esta metodología garantiza que los precios unitarios fijos del catálogo sean coherentes con la realidad del mercado regional, mitigando el riesgo de precios inviables para los proponentes y asegurando el mayor valor por dinero en la ejecución de los recursos públicos destinados al mantenimiento de la infraestructura judicial.

B. Consulta de bases de datos especializadas

Para la determinación de los precios unitarios que conforman el catálogo de actividades del presente contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira acudió a fuentes de información especializadas y verificables, cuya consulta quedó debidamente documentada en el expediente del proceso. A continuación, se describe cada fuente empleada y su alcance dentro de la estructura del catálogo.

1. Lista de Precios Unitarios de Referencia – Gobernación de Risaralda

La fuente primaria y de mayor cobertura dentro del catálogo es el documento "APU Todos los ítems 2025", publicado por la Gobernación de Risaralda el 10 de julio de 2025 en su portal institucional de precios unitarios. Este instrumento compila los análisis de precios unitarios de referencia para las actividades de construcción, mantenimiento y adecuación de edificaciones bajo las condiciones del mercado del departamento de Risaralda, incorporando los costos actualizados de materiales, mano de obra calificada y no calificada, y equipos para la vigencia 2025.

[28] Gobernación de Risaralda. *APU Todos los ítems 2025*. Publicado el 10 de julio de 2025. Disponible en: https://www.risaralda.gov.co/documentos/1221/precios-unitarios/

Esta fuente cubre la mayoría de los ítems que conforman el catálogo de precios unitarios, con presencia en todas las familias de actividades: preliminares y demoliciones, excavaciones y llenos, estructuras en concreto, refuerzos y anclajes, mampostería, construcción liviana en seco, alistados de pisos, pañetes, cielo rasos, estuco y pintura, enchapes y acabados, cubierta, carpintería en madera, carpintería metálica y vidriería, cerraduras, aparatos sanitarios, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, cableado estructurado y obras exteriores. Su representatividad en el contexto regional la convierte en el referente técnico más sólido y pertinente para el objeto del presente proceso.

Dado que dicha lista corresponde a la vigencia 2025, los precios de referencia fueron actualizados a pesos corrientes de 2026 mediante la aplicación del Índice de Costos de Construcción de Edificaciones (ICOCED) para el segmento de edificaciones no residenciales, cuya variación anual con corte a febrero de 2026 fue del 3,25%, de acuerdo con el boletín técnico expedido por el DANE. La elección de este índice sobre el IPC responde a su mayor especificidad técnica: el ICOCED mide la variación de costos de insumos, materiales, mano de obra y equipos directamente asociados a la construcción y el mantenimiento de edificaciones, lo que lo convierte en el instrumento de indexación más pertinente para la actualización de Análisis de Precios Unitarios en contratos de obra pública, y es consistente con el análisis macroeconómico del entorno constructor presentado en el numeral I.A.4 del presente estudio.

2. Precios de distribuidores comerciales con presencia web verificable

Para los ítems del catálogo cuyos insumos o especificaciones técnicas no registran precio en la lista de la Gobernación de Risaralda, se realizó consulta directa de precios en distribuidores comerciales de materiales de construcción con presencia web establecida y precios al público general verificables. Las fuentes consultadas incluyen la plataforma Homecenter/Constructor (www.homecenter.com.co) y ferreterías y distribuidores locales con catálogos web activos en el mercado de Pereira y el Eje Cafetero.

Esta metodología de consulta es consistente con las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3, que reconoce la consulta de bases de datos de precios como mecanismo válido para la determinación de precios de referencia, siempre que las fuentes sean especializadas y representativas del mercado del bien o servicio a contratar. Los precios consultados corresponden a los valores de lista vigentes al momento de la estructuración del catálogo (primer trimestre de 2026), sin descuentos comerciales, lo que configura un escenario conservador favorable para el equilibrio económico del contrato.

2. Estudio de la demanda

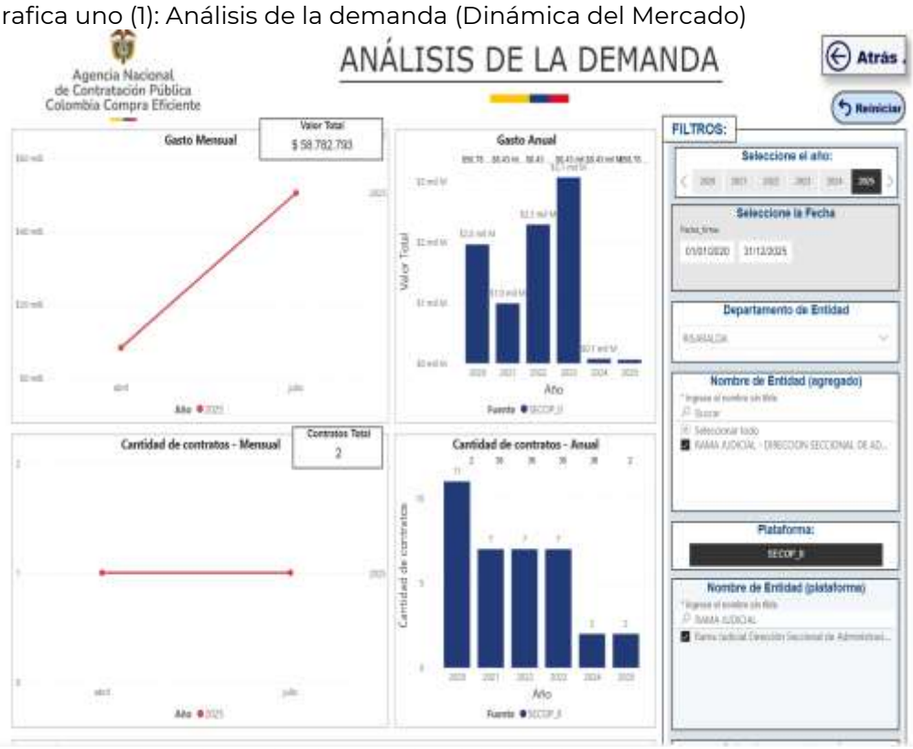
Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados los últimos años con cuantías de objeto similar.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	SAMC-04 DE 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Contratar la obra civil por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, para las reparaciones locativas en el Palacio de Justicia de la ciudad de Florencia, sede judicial de Albania	Presentación de oferta	22/08/2023 1:47 PM	28/08/2023 7:00 AM	746.281.683 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	SA-02-2023	Proceso de Obras - Edificio Benavides	Presentación de observaciones	17/08/2023 3:29 PM	28/08/2023 4:00 PM	781.879.691 COP
RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	SAMC007 DE 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Obra, mantenimiento locativo Torre A del Palacio de Justicia de Villavicencio (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/08/2023 2:28 PM	24/08/2023 2:30 PM	1.944.173.755,4 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	SAMC-03 DE 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras civiles, mecanicas, hidraulicas y demás necesarias, para	Presentación de oferta	31/07/2023 5:12 PM	9/08/2023 7:30 AM	1.895.450.554 COP
RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	SAMC008 DE 2023	Obra, mantenimiento locativo Torre A del Palacio de Justicia de Villavicencio	Presentación de observaciones	21/07/2023 2:45 PM	10/08/2023 2:30 PM	1.944.173.755,4 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	SAMC-2023-05 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Obras de adecuaciones, mantenimiento y reparaciones locativas de Cali - Valle del Cauca (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	18/07/2023 5:38 PM	28/07/2023 5:00 PM	563.333.294 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	SA063 DE 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LAS OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO LAS ADECUACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS, EN SEDES JUDICIALES E IN	Presentación de oferta	14/07/2023 4:02 PM	19/07/2023 4:00 PM	360.639.611 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-083-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Obra civil adecuación de las terrazas de las sedes judiciales del Palacio de Justicia de Bucaramanga y San Gil, y suministro e instalación de equipos de aire acondicionado (Manifestación de interés (	Presentación de oferta	29/06/2023 2:07 PM	29/06/2023 12:00 PM	1.159.365.352,21 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	SAMC-02 DE 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras civiles e hidraulicas necesarias para la optimización de	Presentación de oferta	23/06/2023 6:19 PM	4/07/2023 7:30 AM	608.740.486 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	SAMC-01 DE 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras civiles e hidraulicas necesarias para la optimización (	Presentación de oferta	23/05/2023 5:38 PM	2/06/2023 5:00 PM	608.740.486 COP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-081-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Obra civil reparación y adecuación de las sedes judiciales de los municipios de CIMITARRA, PUENTE NACIONAL, LA ESPERANZA, CARCASI Y CHIMA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de of	Presentación de oferta	3/03/2023 12:08 PM	9/03/2023 4:00 PM	294.989.052,75 COP

Fuente: SECOP 2, 22/02/2026

Permite a la Entidad describir adecuadamente los bienes o servicios que pretende adquirir, sus características, plazos y condiciones específicas. En el presente proceso, esta fase se materializó a través del levantamiento físico de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes adscritas al Distrito Judicial de Pereira, lo cual derivó en la identificación de las actividades que conforman el catálogo de precios unitarios y en el análisis del comportamiento del gasto histórico de la Entidad en vigencias anteriores. El desarrollo de esta fase se presenta en el Capítulo 3 del presente documento.

Grafica uno (1): Análisis de la demanda (Dinámica del Mercado)



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

Se observa en el comportamiento histórico un crecimiento sostenido en la inversión de la entidad entre 2020 y 2023. El pico máximo de gasto se registró en 2023, con una inversión de $3,1 mil millones de pesos.

Proyección 2025: Según la gráfica de "Gasto Mensual", en lo que va del año 2025 se reporta un valor total de $58.782.793. Es relevante notar una tendencia al alza entre abril y julio, lo que sugiere que la entidad activa sus procesos de mayor cuantía hacia el segundo semestre del año, la entidad mantiene una frecuencia de contratación estable. Aunque en 2020 se alcanzó un máximo de 11 contratos, en los años posteriores (2021-2023) se estabilizó en 7 contratos anuales.
El análisis del comportamiento contractual de la entidad en la demanda durante la vigencia 2023 y los años siguientes revela una transición estratégica hacia la contratación integral. El hecho de que el valor adjudicado haya alcanzado su pico máximo institucional mientras el número de procesos se mantuvo estable (siete contratos anuales), evidencia una política de no fragmentación del gasto. Esta consolidación de necesidades bajo procesos de mayor envergadura permite mitigar riesgos operativos, optimizar los costos administrativos y asegurar la funcionalidad permanente de las sedes judiciales, garantizando así el acceso ininterrumpido a la justicia en toda la jurisdicción de Pereira.

La gestión de esta demanda se encuentra centralizada en la plataforma SECOP II, lo que blinda el proceso bajo los más altos estándares de transparencia, publicidad y libre concurrencia. Este ecosistema digital facilita un análisis de mercado objetivo donde se identifica una clara ventaja competitiva para los proveedores de servicios locales y las MIPYMES del sector construcción y mantenimiento. Al priorizar la pluralidad de oferentes regionales, la entidad no solo fortalece el tejido empresarial de Risaralda, sino que actúa como un motor de desarrollo social, incentivando la generación de empleo directo y favoreciendo la inclusión laboral de poblaciones vulnerables en la zona de influencia de las obras.

Este modelo de demanda delimita un mercado objetivo donde la capacidad técnica local es idónea para responder a las necesidades de la Rama Judicial, permitiendo un equilibrio eficiente entre la excelencia en el mantenimiento de la infraestructura y el impacto económico positivo en el territorio frente a los actores de orden nacional.
La entidad muestra una madurez contractual creciente, con una tendencia a ejecutar contratos de mayor valor económico por proceso. Para el mantenimiento de sedes, esto justifica la planeación de procesos robustos (como Licitaciones o Selecciones Abreviadas) dado el histórico de inversión que supera los $3.000 millones en vigencias anteriores.

V. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a un contrato a monto agotable, cuyo valor total está determinado por la disponibilidad presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda. Dicho valor representa el tope máximo de recursos que la Entidad puede comprometer en el marco de este contrato.

Para determinar los valores unitarios de las actividades incluidas en el presupuesto, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Análisis de Precios Unitarios (APU) construidos con base en los precios del sector, diseños y necesidades previamente identificadas por la Entidad.
- Listados de precios y APU's de la Gobernación de Risaralda.
- Base histórica de precios manejada por el área de infraestructura de la Rama Judicial.
- Fuentes complementarias de mercado, tales como publicaciones especializadas en costos de construcción (como Construdata y Revista Constructora) y bases públicas de datos como Datos Abiertos Colombia, en los casos en que fue necesario.

Nota: Aunque se revisaron procesos contractuales anteriores de esta y otras entidades, no fueron utilizados directamente para la estimación de precios, ya que contenían insumos o actividades distintas a las requeridas en este proceso.

En resumen, el presupuesto oficial para el presente proceso durante la vigencia 2026 es por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M-cte. ($1.750.000.000)**

incluido AU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Sección Tercera del Consejo de Estado precisa que el AU propuesto en un proceso de contratación corresponde a:

> "i) los costos de administración o costos indirectos para la operación del contrato, tales como los gastos de disponibilidad de la organización del contratista, esto es: "A";
>
> ii) los imprevistos, que es el porcentaje destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato, esto es, el área normal del contrato: I;
>
> iii) la utilidad o el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato, esto es: U.
>
> Ahora, teniendo en cuenta que no existe ninguna reglamentación que establezca porcentajes mínimos o máximos para determinar el A.I.U., cada empresa o comerciante de acuerdo con su infraestructura, experiencia, las condiciones del mercado, la naturaleza del contrato a celebrar, entre otros factores, establece su estructura de costos conforme a la cual se compromete a ejecutar cabalmente un contrato en el caso de que le sea adjudicado"29

Sin embargo, Colombia Compra Eficiente en el Concepto C –914 de 2022 establece que las Entidades cuentan con discrecionalidad para establecer en el pliego de condiciones o en su documento equivalente, el sistema de precios unitarios y la figura del AU: "*Por ende, la decisión de incluir el AU, al igual que la metodología de delimitación de sus variables –ítems y porcentajes– debe obedecer a un juicioso análisis de oportunidad y conveniencia, que consulte las reglas de la experiencia, así como los aspectos particulares de cada negocio.*" 30

Se sugiere, por lo tanto, establecer los porcentajes de AU incluidos en el anexo 1-anexo técnico, y formulario 1 Formulario de Presupuesto Oficial, los cuáles son el resultado del análisis de históricos contratados por la Entidad y que son comunes en el estudio de mercado de obra pública. Los mismos no deberían ser susceptibles de modificación por parte de los oferentes con el fin de establecer una variable homogénea de evaluación económica y garantizar los recursos mínimos de administración, imprevistos y utilidad para la ejecución de los contratos.

Nota: En caso de quedar un saldo al final de la ejecución del contrato que no se haya utilizado, este retornará al Tesoro Nacional.[31]

V. Análisis de bienes relevantes

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, que modificó la definición de Servicios Nacionales y adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación de servicios que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal debe definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes, considerando: (i) la información de planeación y análisis del sector, (ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso, y (iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN).

Teniendo en cuenta que el contrato corresponde al mantenimiento, mejoramiento y puesta en funcionamiento de dependencias del Distrito Judicial de Pereira bajo la modalidad de monto agotable, el presupuesto del proceso se estructura mediante un listado de ítems con valores unitarios techo para comparación de ofertas. En consecuencia, para efectos del criterio de participación, el análisis se realizó con base en el presupuesto/techo contenido

[29] CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera. Subsección B. Sentencia del 14 de octubre de 2011. Exp. 20811, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

[30] Colombia Compra Eficiente. Concepto C-914 de 2022. https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-914%20de%202022

[31] Decreto 444 de 2023 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=205623

en el anexo Analisis bienes relevantes mnto 2026, sin perjuicio de que la ejecución real del contrato dependa de las necesidades efectivamente atendidas durante su vigencia.

Para identificar los bienes nacionales relevantes se aplicó la metodología orientadora basada en el principio de Pareto (80/20): se ordenaron los ítems por valor total, se calculó el porcentaje de participación y el porcentaje acumulado, se identificó el conjunto de ítems cuyo acumulado se aproxima al 80% (por debajo), y se determinó el promedio de participación de dicho conjunto; finalmente, se consideraron bienes relevantes aquellos con participación individual igual o superior al promedio calculado.

No.	Bien/Ítem (abreviado)	Und	Valor total (COP)	Part. %	Acum. %	Pi (Pmax=20)
23.50	Aire acondicionado cassette 36.000 BTU	UN	13.557.050	5,587	5,587	2,162828
23.40	Aire acondicionado minisplit 24.000 BTU	UN	7.334.990	3,023	8,609	1,17019
20.48	UPS online 3 kVA rack	UN	6.657.170	2,743	11,353	1,062054
20.10	Rack cerrado piso 42U	UN	6.305.000	2,598	13,951	1,00587
20.15	Switch administrable 48 puertos + uplinks	UN	6.090.890	2,51	16,461	0,971712
20.40	Equipo grabación audio sala audiencia	UN	6.045.000	2,491	18,952	0,964391
20.46	Proyector multimedia FullHD	UN	5.694.000	2,346	21,299	0,908394
23.30	Aire acondicionado minisplit 18.000 BTU	UN	5.606.380	2,31	23,609	0,894416
14.60	Puerta aluminio arquitectónico doble hoja	UN	5.356.949	2,208	25,817	0,854622
20.37	Mezclador audio digital 8 canales	UN	5.356.650	2,207	28,024	0,854575
14.80	Puerta vidrio laminado seguridad 4+4	UN	4.998.877	2,06	30,084	0,797497
19.22	Tablero distribución trifásico 225A 42 ctos	UN	4.657.380	1,919	32,003	0,743016
23.20	Aire acondicionado minisplit 12.000 BTU	UN	4.219.670	1,739	33,742	0,673186
24.10	Panel alarma incendio (FACP)	UN	4.095.000	1,688	35,43	0,653297
14.90	Puerta corrediza malla eslabonada (servicio)	UN	4.063.280	1,674	37,104	0,648237
20.14	Switch administrable 24 puertos + uplinks	UN	3.699.670	1,525	38,629	0,590228
23.10	Aire acondicionado minisplit 9.000 BTU	UN	3.621.020	1,492	40,121	0,577681
20.44	NVR 8 canales + 4 TB	UN	3.231.280	1,332	41,452	0,515503
22.12	Película inteligente PDLC	M2	3.230.500	1,331	42,784	0,515379
14.20	Puerta metálica entamborada 1.01–1.50×2.40	UN	3.101.332	1,278	44,062	0,494772
14.70	Puerta vidrio templado 10 mm	UN	3.063.905	1,263	45,324	0,488801
14.50	Puerta aluminio 1 hoja 1.01–1.50×2.40	UN	3.049.696	1,257	46,581	0,486534
13.50	Puerta madera doble hoja 1.60×2.40	UN	2.711.150	1,117	47,698	0,432524

14.30	Puerta metálica áreas técnicas 1.00×2.10	UN	2.525.731	1,041	48,739	0,402943
14.40	Puerta aluminio 1.00×2.40	UN	2.462.603	1,015	49,754	0,392872
20.38	Amplificador audio 2×100W	UN	2.398.890	0,989	50,743	0,382708
14.10	Puerta metálica entamborada 1.00×2.10	UN	2.230.046	0,919	51,662	0,355771

Como resultado, el total analizado fue de $242.664.120 y el corte del 80% se alcanzó con los primeros 89 ítems que suman 79,786% del valor total. El promedio de participación de esos ítems fue 0,8965%. Por tanto, se identificaron como bienes relevantes aquellos con participación individual ≥ 0,8965%, correspondiente a 27 ítems, los cuales representan el 51,662% del valor total del presupuesto/techo. Estos bienes relevantes se listan en la tabla anterior (Tabla de Bienes Relevantes), incluyendo su participación y porcentaje acumulado.

Posteriormente, la Entidad verificará la existencia de oferta nacional en el RPBN para los bienes relevantes definidos, antes de la expedición/publicación del pliego definitivo y dejará la constancia en los documentos del proceso, con el fin de determinar si aplica la Opción 1 (bienes en RPBN) o, en su defecto, la regla subsidiaria prevista en el Decreto.

IIV. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

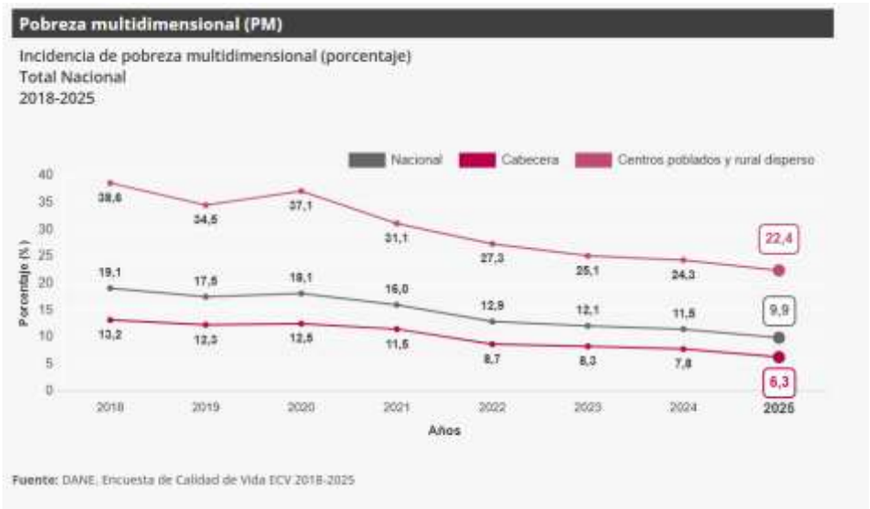
En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*"[32]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

Población en pobreza extrema:

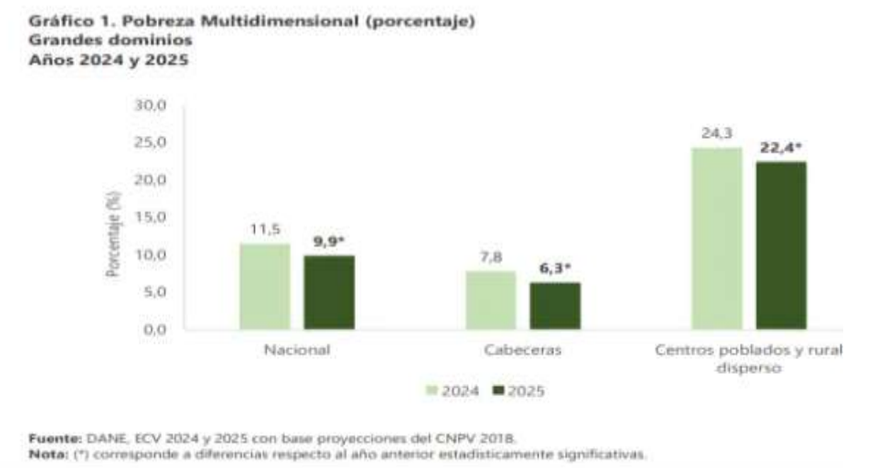
De acuerdo a última información del DANE (actualizada al 14 de abril de 2026), En el 2025, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 9,9%, 1,6 puntos porcentuales menos que en 2024 (11,5%).

[32] Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1860 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=175187#:~:text=Para%20los%20efectos%20previstos%20en,una%20igualdad%20real%20y%20efectiva.



De acuerdo a lo señalado por el Comité de Expertos que acompañó el proceso de publicación de las cifras de pobreza monetaria, en el cálculo de las tasas de incidencia de pobreza, la medición del ingreso corriente está compuesta por el Ingreso Monetario de la Primera Actividad (IMPA) diferente a salarios y ganancias netas, Ingresos de la Segunda Actividad (ISA), Ingresos en Especie (IE), Ingreso Monetario de Desocupados e Inactivos (IMDI), Intereses y dividendos (IOF1), pensiones y jubilaciones (IOF2), pensión alimenticia y ayudas de hogares (IOF3H), ayudas institucionales (IOF3I) y arriendos.
son cinco las dimensiones que son medidas. Dentro de estas se encuentran las condiciones educativas, condiciones de la niñez y la juventud, trabajo, salud, condiciones de la vivienda y servicios públicos.

En la actualidad, un hogar se considera pobre multidimensionalmente, al estar privado en al menos el 33,3% de los indicadores.



se observaron disminuciones estadísticamente significativas, siendo los indicadores de rezago escolar y bajo logro educativo los que registraron las mayores reducciones entre 2024 y 2025.

En los grandes dominios, la disminución de la incidencia de la pobreza multidimensional en las cabeceras del país fue de 1,5 puntos porcentuales, pasando del 7,8% en 2024 al 6,3% en 2025, mientras que en los centros poblados y rural disperso la disminución fue de 1,9 puntos porcentuales (del 22,4% en 2025 frente al 24,3% en 2024).

Si bien la reducción de la pobreza monetaria al 31,8% (el nivel más bajo en 13 años) y de la pobreza extrema al 11,7% son avances significativos, el desafío estructural sigue siendo la desigualdad. El coeficiente de Gini nacional se mantuvo en 0,551, una mejora marginal respecto al 0,553 del año previo que resulta insuficiente para transformar la realidad social del país. Disminuir esta brecha requiere ir más allá de los subsidios, los cuales evitaron que 2,3 puntos adicionales de la población

cayeran en pobreza; implica adoptar políticas fiscales progresivas, fortalecer el tejido empresarial y reducir la desocupación, que para marzo de 2026 se ubicó en un 8,8%

Desplazados por la violencia:

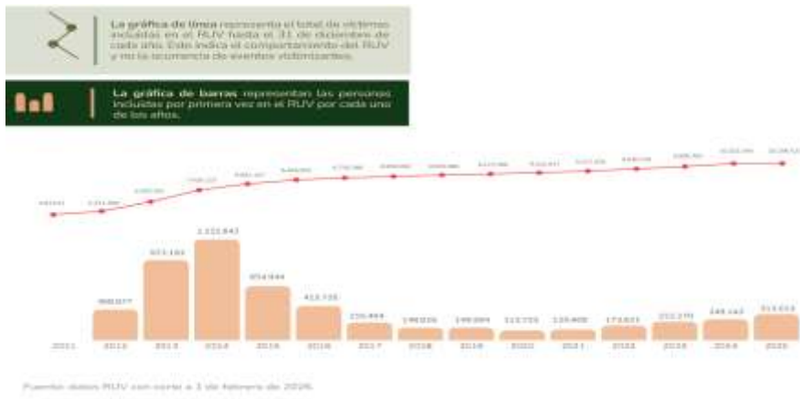
Durante el 2025 fueron documentados 133 eventos de desplazamiento forzado masivo, con 107.924 personas afectadas. Y en el mismo periodo, reportados 99 eventos de confinamiento que limitaron la movilidad de 128.825 personas. Si se comparan las cifras con el mismo periodo del 2024, y tomando como referencia el número de personas afectadas, es registrado un aumento del 318.3% en desplazamiento forzado masivo y de 19.4% en confinamiento.

Esta información hace referencia únicamente a los eventos de confinamiento y desplazamiento forzado masivo documentados por el equipo en territorio de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana; no obstante, revisando las cifras reportadas por la Unidad para las Víctimas, durante el 2025 han sido incluidos en el Registro Único de Víctimas un total de 228.029 personas por el hecho victimizante de desplazamiento forzado (incluye masivo e individual) y 38.612 personas por el hecho de confinamiento.



Fuente: https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3658817/BoletinMovilidad_Diciembre+-+FINAL+1.pdf/804bc370-f49b-7b61-f45b-de1d23e2d63a?t=1

El desplazamiento forzado masivo en el país, durante 2025, creció más de tres veces en relación con el 2024, evidenciando el recrudecimiento del conflicto armado en el territorio nacional y la ineficacia del Estado con las medidas de prevención y protección de los derechos de la población. Articular y concentrar acciones efectivas y de fondo para prevenir estos eventos en las cuatro regiones anteriores podría reducir significativamente el impacto de estas afectaciones, sin perjuicio de lo que debe realizarse a lo largo de todo el territorio.



La evidencia documental más reciente confirma que el desplazamiento forzado en Colombia persiste y se ha intensificado entre 2024 y 2026, con fuertes concentraciones regionales (Catatumbo, Pacífico y nororiente), altos impactos diferenciados sobre comunidades étnicas, mujeres y niñez, y una transición del desplazamiento individual hacia eventos masivos y confinamientos prolongados. Los informes coinciden en señalar que, más allá del reconocimiento administrativo en el RUV, el país enfrenta el reto de avanzar en soluciones duraderas, prevención estructural y respuestas territoriales integrales.

La evidencia documental más reciente confirma que el desplazamiento forzado en Colombia persiste y se ha intensificado entre 2024 y 2026, con fuertes concentraciones regionales (Catatumbo, Pacífico y nororiente), altos impactos diferenciados sobre comunidades étnicas,

mujeres y niñez, y una transición del desplazamiento individual hacia eventos masivos y confinamientos prolongados. Los informes coinciden en señalar que, más allá del reconocimiento administrativo en el RUV, el país enfrenta el reto de avanzar en soluciones duraderas, prevención estructural y respuestas territoriales integrales.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

La política pública de reincorporación durante el gobierno de Juan Manuel Santos se sentaron las bases normativas e institucionales del proceso, con énfasis en la dejación de armas, la atención inicial y la creación de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR). En esta etapa se avanzó en la formalización del CNR y en los primeros instrumentos de reincorporación, aunque bajo un enfoque predominantemente transitorio y condicionado por la lógica de la implementación temprana.

En el periodo 2018–2022, bajo el gobierno de Iván Duque, el proceso estuvo marcado por una fragmentación institucional, una lectura restrictiva del Acuerdo Final y la priorización de acciones de bajo impacto transformador. El énfasis en la formalidad administrativa, la reducción del alcance político de la reincorporación y la débil articulación territorial profundizaron brechas estructurales, especialmente en materia de acceso a tierra, vivienda y garantías de seguridad.

El actual gobierno introdujo ajustes normativos relevantes, entre ellos la creación del Programa de Reincorporación Integral (PRI) y del Sistema Nacional de Reincorporación (SNR) mediante el Decreto 0846 de 2024. Estos instrumentos buscan recuperar el enfoque integral del proceso y articular a las entidades del Estado alrededor de trayectorias de reincorporación. No obstante, el informe señala que su implementación ha sido desigual: si bien se registran avances formales importantes, persisten dificultades operativas, una territorialización insuficiente y una limitada capacidad para cerrar brechas estructurales de manera efectiva.









Fuente: https://www.cnr-c.org/?p=19053

Sujetos de especial protección constitucional:

El Ministerio del Interior publica la cartilla "*El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado*", cuyo propósito es brindar elementos de análisis y reflexión que permitan a los actores institucionales apropiarse y facilitar el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales sobre el enfoque diferencial, específicamente para las víctimas del conflicto armado.

El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. [16]

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

> "*(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (…) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional*"

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 182 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, considera pertinente, a través del proceso de contratación que surja del presente estudio, fomentar la participación de la población de que trata el referido artículo, en la ejecución del contrato, toda vez que el objeto contractual permite que las empresas que elaboran los elementos requeridos, como las que los distribuyen, puedan tener dentro de su planta de personal contratados: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de coadyuvar en el bienestar social y generación de equidad en la población mencionada, que como se dijo en párrafo anterior, históricamente ha sido discriminada, excluida o marginada. Así las cosas, esta Entidad, habrá de señalar en los estudios previos, la obligación que, en este sentido, ha de cumplir el contratista seleccionado.

IIIV. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el

emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[33].

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer "la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valor la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos. /Opc. Cit (2012) UNPA, PNUD, UNICEF, ONU Mujeres.

Importancia de la igualdad de género en el mundo del trabajo:

- Fomenta la igualdad y equidad de género en las empresas como elemento estratégico para la competitividad.
- Identifica y reduce las brechas de género mediante la promoción y adopción de prácticas y políticas laborales sin sesgos de género.
- Impulsa la redistribución de roles sociales, involucrando a la mujer en espacios laborales tradicionalmente masculinos y viceversa.
- Impacta al personal con medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, incentivando la redistribución de roles en el hogar con corresponsabilidad.
- Promueve una transformación cultural, donde el trabajo de hombres y mujeres se valor por igual y se reconoce su aporte al desarrollo sostenible del país.

Con respecto a la participación de mujeres en el tejido empresarial colombiano, Confecámaras en su estudio económico DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2023:" [34]

> En 2023 se crearon 305.997 unidades productivas, 1,5% menos que en 2022, donde nacieron 310.731 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponden a personas naturales y el 25,6% a sociedades.
>
> Por tamaño de empresa, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.
>
> Tanto la creación personas naturales como de sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022. Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación

33 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187
[34]https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf

de -0,8%. Para el caso de las sociedades la disminución es de 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023.

El sector de la construcción fue el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022. Por otro lado, alojamiento y servicios de comida fue el subsector que más contribuyó a la creación de nuevas empresas en 2023, con una variación anual de 1,3%. Dentro de este subsector, las actividades que más contribuyeron de forma positiva a la creación de empresas fueron: otros tipos de expendio de comidas preparadas; alojamiento en hoteles; expendio de comidas preparadas en cafeterías; y otros tipos de alojamientos para visitantes.

En 2023, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a construcción.

Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,8 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,9 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,3 p.p.

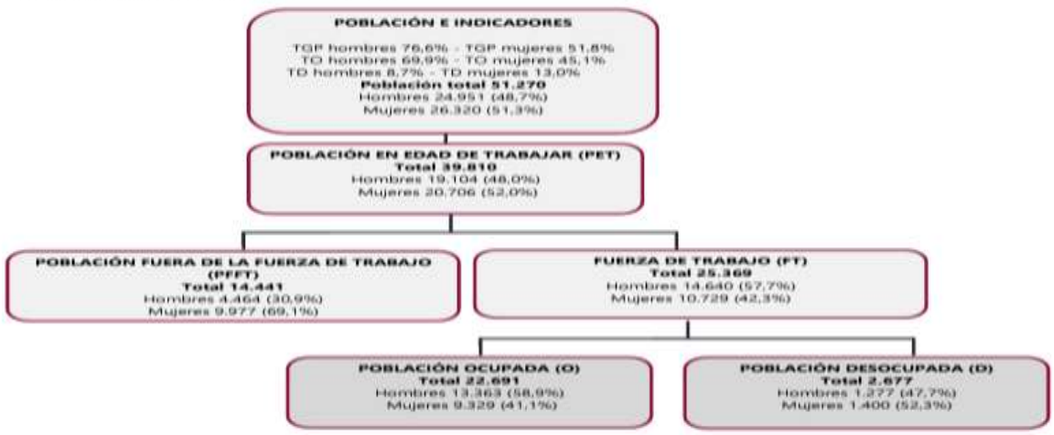
Tabla 1. Brechas en las tasas de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024

Tasas	Nov 23 - Ene 24		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	51,8	24,8
TO	69,9	45,1	24,9
TD	8,7	13,0	4,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Fuente: DANE, GEIH[35]

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024



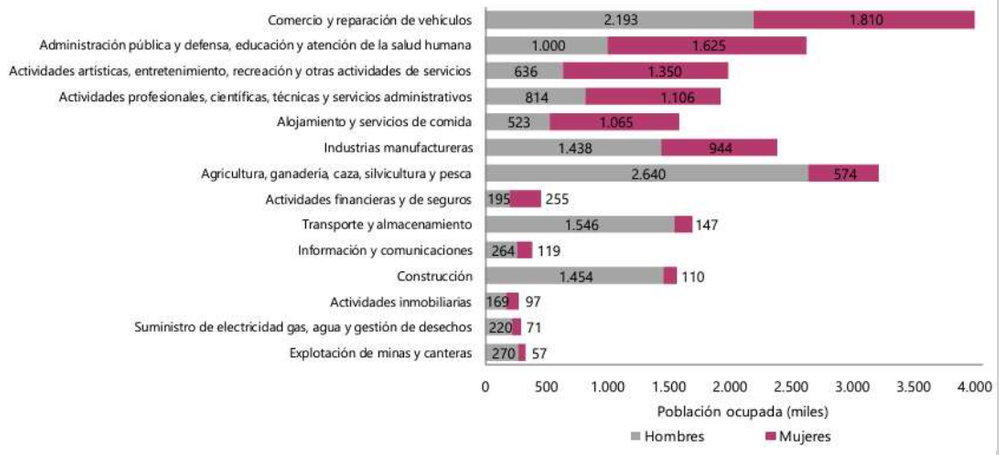
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

35 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 11 de marzo de 2024, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2023-ene2024.pdf

Dado que el Estado busca cerrar la brecha de la desigualdad social, la implementación de incentivos que fomenten la inclusión social se ha convertido en un pilar para obtener este objetivo. En este sentido, en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 se disponen una serie de criterios diferenciales y puntajes adicionales para los emprendimientos y empresas de mujeres de tal forma que se logre mitigar la exclusión femenina en los procesos de contratación estatal.

Según datos aportados por la Red de Cámaras de Comercio – CONFECAMARAS En Colombia los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Estos datos siguen mostrando un sesgo generacional respecto a la participación femenina en los diferentes sectores económicos que aportan en el crecimiento del país.

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024



Fuente: DANE, GEIH[36]

En el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Empleado particular^ (4.234 miles), Trabajador por cuenta propia (3.518 miles) y Empleado doméstico (628 miles).

Con lo enunciado, Colombia sigue mostrando baja participación de mujeres en el mercado laboral reflejada por diferencias salariales y mayor tasa de desempleo, y, por lo tanto, es fundamental incluir criterios diferenciales en favor de estos grupos poblacionales.

En resumen, el Estado estableció Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Factores de desempate y acreditación en miras a una Colombia más inclusiva. En este sentido, los procesos competitivos favorecerán a las empresas:

Emprendimientos y empresas de mujeres.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para acreditar la condición los emprendimientos y empresas de mujeres debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 3, del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.2.1.2.4.14 del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 2.2.1.2.4.2.15, los cuales quedaron así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14**. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

36 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 11 de marzo de 2024, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2023-ene2024.pdf

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15**. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas".

El proponente que cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, como criterio diferencial por tener la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, podrá acreditar la experiencia especifica requerida hasta con dos (2) contratos conforme a los términos establecidos en el mencionado requisito.

B. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso

Empresas que cumplen la condición de MIPYME domiciliadas en Colombia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de MiPymes domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia especifica requerida hasta con dos (2) contratos conforme a los términos establecidos en el mencionado requisito.

Para dar cumplimiento al requisito anterior en el caso de proponentes plurales se debe atender lo establecido en el parágrafo 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3, el cual señala:

"PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal*

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes[37]:

[37] Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.



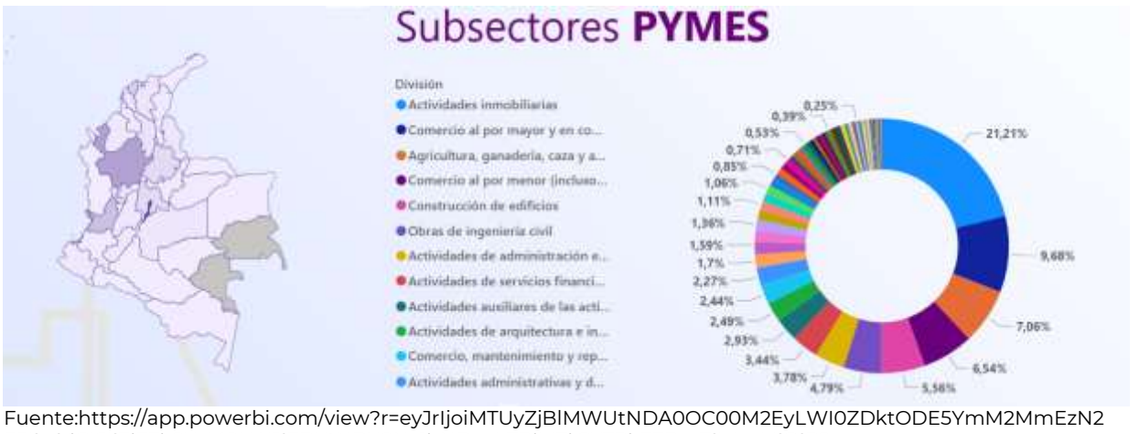
"Fuente: DANE, MiPymes"[38]

En otras palabras, las MiPymes ha tenido un leve incremento de 4,1% en comparación con el mismo periodo 2024, Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Como se muestra en la siguiente gráfica:



[38] Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf



Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMTUyZjBlMWUtNDA0OC00M2EyLWI0ZDktODE5YmM2MmEzN2E3IiwidCI6IjZlZTk0YzM0LWJiZDYtNDY0Ny1hNDgzLTBlMTk2YTRkZTBmZiIsImMiOjR9

El Panorama financiero de las PYMES colombianas abarca 19.884 empresas, que en conjunto generan 99,5 billones de pesos en ingresos y 3,23 billones en utilidades, lo que refleja una muestra robusta y representativa del tejido empresarial nacional.

1. Concentración regional de ingresos: El 68% de los ingresos se concentra en tres regiones: Bogotá (40%), Antioquia (18%) y Valle del Cauca (10%), consolidándose como los principales polos económicos del país.

2.Composición sectorial: El sector servicios representa el 35,87% de las empresas y lidera en generación de utilidades. Le siguen comercio (28,57%) y manufactura (16,14%). El subsector clave y con mayor participación es el de actividades inmobiliarias (22,21%).

3. Ingresos por macro sectores: Los sectores de servicios (35,6 billones) y comercio (28,4 billones) son los de mayor representatividad en términos de ingresos.

4. Distribución por actividad económica:4.218 empresas en actividades inmobiliarias, 1.925 en comercio al por mayor, 1.404 en agricultura y ganadería, 1.300 en comercio al por menor y 1.105 en construcción de edificios.

5. Subsectores más rentables: Las mayores utilidades se concentran en actividades económicas como actividades inmobiliarias, otras actividades de servicio financiero y mercado de valores, actividades de ingeniería y consultoría, cría de ganado y cultivo de palma para aceite, evidenciando su peso estratégico.

6. Especialización regional: Atlántico: 46% del sector construcción corresponde a obras civiles (74 empresas). Boyacá: destaca el comercio de combustibles al por menor. Antioquia: liderazgo en cría de ganado bovino y bufalino. Norte de Santander: minería de hulla representa el 10% del sector minero.

7.Rentabilidad por sector: Agropecuario: caña de azúcar, ganado bovino y palma para aceite. Comercio: maquinaria, comercio minorista y autopartes. Minería: petróleo, piedra y arena. Manufactura: plásticos, confecciones y farmacéuticos. Construcción: obras civiles y edificios residenciales. Servicios: actividades inmobiliarias como fuente principal de utilidades.

8. Participación por subsector: Actividades inmobiliarias: 22,21%. Comercio al por mayor: 9,68%. Agricultura y ganadería: 7,06%.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan “los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las

MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación[39]:

"Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el pliego de condiciones, sin embargo, las MiPymes podrán presentar contratos adicionales"[40].

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar dicha experiencia se presentaran los contratos adicionales acreditables que estén establecidos en el pliego de condiciones.

En este sentido la Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	***Puntaje***
Microempresa	*0,25 puntos*
Pequeña Empresa	*0,2 puntos*
Mediana empresa	*0,15 puntos*

"**Para que el proponente obtenga este puntaje deberá:** – Acreditación de MYPIME- y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021"[41].

Los aspectos anteriormente señalados, se encuentran contemplados en el Pliego de Condiciones.

XI. Conclusiones

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira analizó desde diferentes ángulos el comportamiento del sector donde se despliega económicamente potenciales proveedores de los bienes y servicios que requiere la entidad. Este análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, así como las contrataciones desarrolladas por la Rama Judicial con similar objeto al de la convocatoria.

se evidencia que existe un número importante de proveedores que prestan el servicio requerido en Colombia y la Región, con las especificaciones técnicas que necesita y solicita la Entidad, lo que permite prever del presente análisis que el proceso posee potencial para llegar a buen fin.

El resultado de los diferentes componentes incluidos por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito que exista coherencia,

[39] La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

[40] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

[41] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira seleccionar la oferta más favorable y beneficiosa en términos de selección objetiva, para la selección del proveedor.

De acuerdo a lo anterior, se da cumplimiento a la Misión Institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de la Contratación Estatal.

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

El presupuesto oficial para el presente proceso durante la vigencia 2026 es por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M-cte. ($1.750.000.000)** incluido AU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: En ningún caso el valor estimado propuesto u ofertado podrá superar la cifra establecida en el estudio del sector, es decir, **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M-cte. ($ 1.750.000.000),** incluido el impuesto al valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 2: El contratista no podrá ejecutar actividades no previstas contractualmente (ítems nuevos), ni ejecutar actividades que den lugar a superar el valor total del contrato, que no se encuentren respaldas por la correspondiente aprobación de interventoría y el adicional u otrosí al contrato de obra.

Nota 3: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: La Entidad efectuará los descuentos de ley de acuerdo con las normas tributarias vigentes, a la información tributaria suministrada por el contratista y a la actividad objeto del contrato, descuentos como retención en la fuente, retención de IVA y retención de Industria y Comercio.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Pereira
Fecha de diligenciamiento	11/05/2026
Servidores designados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira	
Firma	
Nombre del Empleado	Blanca Olivia Carvajal
Cargo	Asistente Administrativa 5°
Firma	
Nombre del Empleado (Aprobador)	Iván Maturana Córdoba
Cargo	Coordinador Área Administrativa y Financiera